

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2022 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Viceinterventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:36 14:23

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ _____
ALCALDE: EXCMO. SR. D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____
<u>D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____
<u>D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	<u>SI</u> _____
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____
<u>D^a MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	<u>SI</u> _____
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	<u>SI</u> _____
<u>D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	<u>SI</u> _____
<u>D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ</u>	<u>SI</u> _____
<u>D^a AMELIA HERNÁNDEZ GARRIDO</u>	<u>SI</u> _____
<u>D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ</u>	<u>SI</u> _____
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____
<u>D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS</u>	<u>SI</u> _____
<u>D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ</u>	<u>SI</u> _____

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	1/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



D. JUAN DE LA ROSA BONSON	SI
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER	SI
D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE	SI
D ^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA	SI
D ^a INMACULADA MARÍA OCAÑA DE VALDIVIA	SI
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	NO
D ^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO	SI
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE	SI
D ^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ	SI
VICEINTERVENTOR: D. GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ	

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de la Renuncia, Comunicaciones, Declaración Institucional, Resoluciones, Acuerdos y Respuesta, siguientes:

1.1.- Toma de conocimiento de la renuncia de D. Lorenzo David López Aparicio como Concejal del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	2/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



*“LORENZO DAVID LOPEZ APARICIO, con DNI número ***3667**, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ante el Pleno comparece y, respetuosamente.*

DICE

Que presento renuncia al cargo de Concejal del grupo municipal de Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, lo que comunico de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para que surta los efectos oportunos previstos en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia transcrita, pudiéndose acceder también, al texto original de la misma, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x/LLh2tMZHmPUyK+5MwI3w==>

1.2.- Comunicación del portavoz del Grupo político Municipal de Ciudadanos, relativa al nombramiento de la portavoz adjunta.

“Miguel Ángel Aumesquet Guerle, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Sevilla, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Plaza Nueva Nº 1, como mejor proceda,

EXPONE

Que designo como portavoz adjunta a Dña. Amelia Velázquez Guevara”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la comunicación transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CN04B3h4LetVRKU21efkoQ==>

1.3.- Comunicación del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa al cambio de denominación del mismo.

“DON Daniel González Rojas, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Sevilla, EXPONE:

- 1) Que el pasado 12 de abril de 2019, siete partidos políticos, entre ellos PODEMOS e Izquierda Unida Andalucía, constituyeron y registraron al amparo del art. 44.2 de la LOREG la Coalición Electoral "Adelante" para concurrir a las elecciones*

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57	
Observaciones		Página	3/100	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==			

municipales de 2019. En dicho acuerdo se establece que la denominación específica de la candidatura de la coalición en nuestro municipio sería Adelante Sevilla.

- 2) La formación electoral, a través de los miembros electos de la candidatura, constituyó el Grupo municipal Adelante Sevilla, de lo cual se dio oportuna cuenta al Pleno de la Corporación.
- 3) El pasado 20 de Diciembre de 2019 se culminó la inscripción en el registro de Partidos Políticos dependiente del Ministerio del Interior un partido político denominado "Adelante Andalucía", las personas que han constituido dicho partido han incumplido su compromiso de que dicha actuación se hizo con la pretensión de proteger dicha denominación y mantenerla bajo la esfera de las formaciones que conformaron la Coalición antes citada. Por tanto, la denominación "Adelante Andalucía" se mantiene fuera del total control legal y político del Grupo Municipal y de la coalición del que trae causa. Esta situación contraria a la ética, genera incertidumbre y confusión en la ciudadanía y en nuestra labor como representantes políticos.
- 4) El nombre de UNIDAS PODEMOS es la marca reconocible de las coaliciones entre Podemos e Izquierda Unida en todo el territorio del Estado, recientemente se ha producido la modificación de la denominación del Grupo Parlamentario Andaluz en el que nos referenciamos políticamente, pasando a denominarse UNIDAS PODEMOS POR ANDALUCÍA, siendo el motivo del cambio de denominación la usurpación de la denominación descrita en el apartado anterior. Igualmente, otros grupos institucionales constituidos en distintas corporaciones locales andaluzas han acordado un cambio de denominación similar.
- 5) Que de forma unánime por parte de los componentes del grupo municipal se decide cambiar la denominación del actual grupo por: Grupo Municipal PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA acompañándose copia del acta del acuerdo adoptado por el Grupo Municipal, suscrita por todos sus componentes.
- 6) Ni la LBRL ni el ROF impiden el cambio de denominación de un grupo municipal durante la legislatura, mucho menos ante una causa justificada como la expuesta.
- 7) El acuerdo adoptado solo tiene el alcance del cambio de denominación del grupo preexistente, sin que se trate de un nuevo grupo institucional, y por tanto se mantienen todas las situaciones jurídicas y políticas que como grupo municipal nos correspondían hasta ahora, tanto a nivel institucional, como en los demás aspectos económicos y cumplimiento de todo tipo de obligaciones que se derivan del ordenamiento jurídico. Asimismo, se mantienen intactos todos los vínculos políticos con la coalición de la que trae causa este grupo institucional.

Por todo lo expuesto, SOLICITAMOS:

- A. Que, previa la tramitación que considere pertinente, se dé cuenta del cambio de denominación de nuestro grupo al Pleno de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	4/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



- B. *Que se proceda a realizar todos aquellos trámites necesarios para que nuestro grupo político en la Corporación se denomine como PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA en todas las instancias y que conste a los efectos oportunos.*”

 “Acta de acuerdo del Grupo Municipal Adelante Sevilla.

En Sevilla, reunidos los componentes del Grupo Municipal Adelante Sevilla, se ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1) *Que el pasado 12 de abril de 2019, siete partidos políticos, entre ellos PODEMOS e Izquierda Unida Andalucía, constituyeron y registraron al amparo del art. 44.2 de la LOREG la Coalición Electoral "Adelante" para concurrir a las elecciones municipales de 2019. En dicho acuerdo se estableció que la denominación específica de la candidatura de la coalición en nuestro municipio sería Adelante Sevilla.*
- 2) *La formación electoral, a través de quienes fuimos miembros electos de la candidatura, constituyó el Grupo municipal Adelante Sevilla, de lo cual se dio oportuna cuenta al Pleno de la Corporación.*
- 3) *El pasado 20 de Diciembre de 2019 se culminó la inscripción en el registro de Partidos Políticos dependiente del Ministerio del Interior un partido político denominado "Adelante Andalucía", las personas que han constituido dicho partido han incumplido su compromiso de que dicha actuación se hizo con la pretensión de proteger dicha denominación y mantenerla bajo la esfera de las formaciones que conformaron la Coalición antes citada. Por tanto, la denominación "Adelante Andalucía" se mantiene fuera del total control legal y político del Grupo Municipal y de la coalición del que trae causa. Esta situación contraria a la ética, genera incertidumbre y confusión en la ciudadanía y en nuestra labor como representantes políticos.*
- 4) *El nombre de UNIDAS PODEMOS es la marca reconocible de las coaliciones entre Podemos e Izquierda Unida en todo el territorio del Estado, recientemente se ha producido la modificación de la denominación del Grupo Parlamentario Andaluz en el que nos referenciamos políticamente, pasando a denominarse UNIDAS PODEMOS POR ANDALUCÍA, siendo el motivo del cambio de denominación la usurpación de la denominación descrita en el apartado anterior. Igualmente, otros grupos institucionales constituidos en distintas corporaciones locales andaluzas han acordado un cambio de denominación similar.*

En base a estos antecedentes adoptamos los siguientes

A C U E R D O S

- A. *Decidimos el cambio de la actual denominación por la de: Grupo Municipal PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA*

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57	
Observaciones		Página	5/100	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==			

- B. *Este acuerdo solo alcance sobre la denominación del grupo, sin que se trate de un nuevo grupo institucional, y por tanto se mantienen todas las situaciones jurídicas y políticas que como grupo municipal nos correspondían hasta ahora, tanto a nivel institucional, como en los demás aspectos económicos y cumplimiento de todo tipo de obligaciones que se derivan del ordenamiento jurídico. Asimismo, se mantienen intactos todos los vínculos políticos con la coalición de la que trae causa este grupo institucional.*
- C. *Comunicar este acuerdo a la Alcaldía para que, previa a la tramitación que considere pertinente, se dé cuenta del cambio de denominación de nuestro grupo al Pleno de la corporación y se proceda a realizar todos aquellos trámites necesarios para que nuestro grupo político en la Corporación se denomine como PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA en todas las instancias y que conste a los efectos oportunos”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la comunicación transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T5YZg8DDeQRdIfgsMIPFvA==>

A continuación, la presidencia, los portavoces de todos los grupos políticos y el Sr. Alcalde, agradecen a D. Lorenzo David López Aparicio, su labor como concejal y los mejores deseos en su nueva etapa.

1.4.- Declaración Institucional relativa al reconocimiento al flamenco con motivo de su día mundial.

“El 16 de noviembre se celebró el Día Internacional del Flamenco. Un día de marcada significación porque conmemora la declaración, en 2010, del flamenco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

No existen datos exactos de su origen. De dónde provino, cómo fue su implantación cultural, cuál es su etimología o quiénes fueron sus precursores sigue siendo objeto de investigación por parte de los historiadores. En lo único en que coinciden todas las fuentes es que en torno al siglo XVIII ya existían manifestaciones flamencas parecidas a las de hoy en día.

No es intención de esta declaración institucional validar o cuestionar una u otra teoría sobre el flamenco. Las fuentes documentales son ampliamente conocidas y difundidas de una manera excepcional por los historiadores, las peñas flamencas, las fundaciones e instituciones sociales y por los propios artistas.

Sea como fuere, lo cierto e innegable es la vinculación del flamenco con Sevilla en su creación y difusión. Nuestra ciudad se ha convertido en un indiscutible referente de la expresión artística andaluza por excelencia, creando estilos que han llegado hasta nuestros días.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57	
Observaciones		Página	6/100	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==			

No obstante, el flamenco en Sevilla, que cuenta con expresiones tan universales como la Bienal de Flamenco, nunca ha perdido su origen popular y sus peñas flamencas son un referente único en mantener viva la presencia del flamenco en el día a día. Miles de aficionados a este arte dedican su tiempo, esfuerzo y dinero en sostener una red que, afianzada en el conjunto autonómico y nacional, hacen de Sevilla uno de los lugares más visitados por españoles y foráneos para sentir, amar y conocer el flamenco.

Mención aparte merecen los tablaos y las escuelas de cante, además de las instituciones privadas, como la Fundación Cristina Heeren, la Fundación Cruzcampo o la Fundación Cajasol, entre otras muchas, que impulsan con su apoyo el arte flamenco en la ciudad.

Todos ellos merecen que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla muestre su reconocimiento y apoyo expreso en su conjunto.

Por todo lo anteriormente expuesto, los concejales de los grupos municipales que componen el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

DECLARAN

PRIMERO. El reconocimiento del papel histórico de la ciudad en el nacimiento del flamenco.

SEGUNDO. El reconocimiento el papel de las instituciones que han mantenido la llama del flamenco en la ciudad, especialmente las peñas flamencas y las instituciones de la sociedad civil.

TERCERO. El reconocimiento de a que las peñas flamencas cuenten con un plan de impulso de las mismas de manera que se les respalde institucionalmente, en la medida de lo posible.

CUARTO. El reconocimiento de la importancia de que los tablaos y demás academias de cante, baile y toque cuenten con un plan de fomento que estimule su uso por parte de los sevillanos.

QUINTO. El apoyo a que los teatros de la ciudad cuenten con una oferta de flamenco a lo largo del año en colaboración con las peñas.

SEXTO. El apoyo a que el mes de noviembre sea declarado como mes del flamenco en la ciudad, celebrándose actividades que acerquen el público joven al hecho flamenco en teatros y peñas.

SÉPTIMO. Su respaldo a que la ciudad cuente con un nomenclátor en sus calles y plazas especialmente dedicado a sus figuras flamencas.

OCTAVO. Su parecer favorable para que se constituya un Consejo Asesor del Flamenco que vele de manera permanente por introducir el flamenco en el discurso cultural de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57	
Observaciones		Página	7/100	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==			

NOVENO. Su apoyo para que la Bienal de Sevilla siga fomentando los valores flamencos, tenga presente a las peñas y a las instituciones flamencas de la ciudad, con una programación que ponga de relieve la importancia de la ciudad en la configuración del flamenco.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IlaPysEAK5m+UsIL9nXksQ==>

1.5.- Resolución Nº 1170 de 18 de noviembre de 2022 del Sr. Alcalde, relativa al aplazamiento de la sesión ordinaria de pleno del mes de diciembre de 2022.

“Por motivos organizativos, procede modificar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de Diciembre de 2022.

El art. 41.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla establece que el Alcalde, excepcionalmente y oída la Junta de Portavoces, podrá cambiar la fecha de una sesión ordinaria.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas y oída la Junta de Portavoces, RESUELVO:

PRIMERO.- La sesión ordinaria del Pleno del mes de Diciembre de 2022 se aplaza al jueves 22 de diciembre a las 9.30 horas.

SEGUNDO.- Los plazos para la presentación de propuestas para su inclusión en el orden del día del Pleno son los siguientes:

- *Las propuestas de los Grupos Políticos Municipales deben enviarse firmadas digitalmente a la dirección electrónica actas@sevilla.org hasta las 24.00 horas del miércoles 7 de diciembre.*
- *Las propuestas de las Áreas de Gobierno deben presentarse en Secretaría General, a través de la aplicación ADE, hasta las 14.00 horas del jueves 15 de diciembre.*

TERCERO.- Las Comisiones Permanentes de Pleno del mes de Diciembre de 2022 se celebran en las fechas que se indican:

- *La Comisión de Hábitat Urbano y Cohesión Social el miércoles 14 de diciembre.*
- *La Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el viernes 16 de diciembre.*
- *La Comisión de Presidencia y Hacienda, el lunes 19 de diciembre.*

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57	
Observaciones		Página	8/100	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==			

- *El resto de Comisiones de Pleno se celebrarán el jueves 15 de diciembre.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+FW5OfU13Iqe2WEURG9Jpw==>

1.6.- Resolución Nº 1183 de 23 de noviembre de 2022 del Sr. Alcalde, relativa la modificación de la representación del Grupo Municipal del partido Ciudadanos en las Comisiones Permanentes del Pleno y las de carácter oficial.

“Por Resolución de Alcaldía nº 1024 de 14 de octubre de 2022, modificada parcialmente por Resolución nº 1128 de 7 de noviembre y Resolución nº 1151 de 11 de noviembre de 2022 se determinó y quedó establecida la composición, presidencia, periodicidad y secretaría de las Comisiones Permanentes del Pleno y de las Comisiones Permanentes de carácter especial.

Por el Grupo Ciudadanos se solicita la modificación de representantes en determinadas Comisiones de Pleno permanentes tras la renuncia a su acta de Concejal de D. Álvaro Pimentel Siles. Conviene proceder a la refundición en un solo texto de la composición actual de las Comisiones Permanentes del Pleno y de las Comisiones Permanentes de carácter especial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art .91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, RESUELVO:

PRIMERO.- *Modificar la representación del Grupo Municipal Ciudadanos en las siguientes Comisiones Permanentes del Pleno y Comisiones Permanentes de carácter especial:*

Comisión de Presidencia y Hacienda

Lunes de la semana del Pleno a las 9:30 horas

Presidente/a:

D^a M^a Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A)

Vocales:

D^a. Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente, D. Juan Tomás Aragón Jiménez (PSOE-A)

D^a M^a Luisa Gómez Castaño y, como suplente D^a. Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A)

D. José Luis David Guevara García y, como suplente D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández (PSOE-A)

D. Juan de la Rosa Bonsón, y como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (PP)

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	9/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente, D^a Ana María Jáuregui Ramírez (PP)
D. Daniel González Rojas y, como suplente, D^a. Susana Serrano Gómez-Landero (ADELANTE SEVILLA)
D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente, D. Lorenzo López Aparicio (CIUDADANOS)
D^a M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente, D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)
D^a Sandra M^a Heredia Fernández (Concejal no adscrita)

Secretario/a:
Jefatura adjunta del Servicio de Gestión Presupuestaria

Suplentes:
Jefatura de Servicio de Gestión Presupuestaria
Jefatura del Servicio de Gobierno Interior.

Comisión de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas

Presidente/a:
D. Juan Tomás Aragón Jiménez y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A)

Vocales:
Dña. M^a Luisa Gómez Castaño y, como suplente, Dña. Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A)
D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente D. José Luis David Guevara García (PSOE-A)
Dña. Encarnación Aguilar Silva y, como suplente Dña. Amelia Hernández Garrido (PSOE-A)
D. José Luis García Martín y, como suplente, Dña. Evelia Rincón Cardoso (PP)
D. Ignacio Flores Berenguer, y, como suplente, D. Rafael Belmonte Gómez (PP).
D. Daniel González Rojas, y como suplente, D^a Susana Serrano Gómez-Landero (ADELANTE SEVILLA)
Dña. Amelia Velázquez Guevara y, como suplente, D^a Inmaculada Ocaña de Valdivia (CIUDADANOS)
D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo (VOX)
D^a Sandra M^a Heredia Fernández (Concejal no adscrita)

Secretario/a:
Jefatura del Servicio de Participación Ciudadana
Suplentes:
Jefatura de Sección de Administración y Contratación del ITAS.
Jefatura del Servicio Administrativo de Edificios Municipales

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57	
Observaciones		Página	10/100	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==			

Comisión de Transición Ecológica y Deportes
Jueves de la semana anterior al Pleno a las 10.30 horas

Presidente/a:

D. José Luis David Guevara García y, como suplente, Dña. Amelia Hernández Garrido (PSOE-A)

Vocales:

D^a Clara Isabel Macías Morillo y, como suplente, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE-A)

Dña. Encarnación Aguilar Silva y, como suplente Dña. Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A)

D. Juan Tomás Aragón Jiménez y, como suplente, D Juan Antonio Barrionuevo Fernández (PSOE-A)

D. Ignacio Flores Berenguer, y como suplente, D. Jesús Gómez Palacios (PP)

Dña. Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)

Dña. Eva Oliva Ruiz y, como suplente, D^a Susana Serrano Gómez-Landero (ADELANTE SEVILLA)

Dña. Amelia Velázquez Guevara y, como suplente, D^a Inmaculada Ocaña de Valdivia (CIUDADANOS)

Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)

D^a Sandra M^a Heredia Fernández (Concejal no adscrita)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes.

Suplentes:

Jefatura de Sección de Administración del Instituto Municipal de Deportes

Jefatura del Servicio de Parques y Jardines.

Comisión de Igualdad y Recursos Humanos.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 11.00 horas

Presidente/a:

D^a Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE-A)

Vocales:

D^a Amelia Hernández Garrido, y como suplente, D^a M^a Luisa Gómez Castaño (PSOE-A)

D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho y, como suplente, D^a Encarnación Aguilar Silva (PSOE-A)

D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente, D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A)

D José Luis García Martín y, como suplente, D^a Evelia Rincón Cardoso (PP).

D. Ignacio Flores Berenguer y, como suplente, D. Rafael Belmonte Gómez (PP)

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	11/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



D^a Susana Serrano Gómez-Landero, y como suplente, D. Daniel González Rojas (ADELANTE SEVILLA)

D^a Amelia Velázquez Guevara y, como suplente, D^a Inmaculada Ocaña de Valdivia (CIUDADANOS)

D^a M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente, D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)

D^a Sandra M^a Heredia Fernández (Concejala no adscrita)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Desarrollo del Ayuntamiento.

Suplentes:

Jefatura de Sección de Gestión Económico-Presupuestaria del Servicio de Recursos Humanos.

Jefatura del Servicio de la Mujer.

Comisión de Economía, Salud, Juventud, Educación y Empleo.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 11.30 horas

Presidente/a:

D. Francisco Javier Páez Vélez y, como suplente, D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández (PSOE-A)

Vocales:

D^a. M^a Luisa Gómez Castaño y, como suplente, D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE A).

D^a Encarnación Aguilar Silva y, como suplente D^a Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A)

D^a Amelia Hernández Garrido y como suplente D^{ña}. M^a Sonia Gaya Sánchez (PSOE)

D. José Luis García Martín y, como suplente, D. Jesús Gómez Palacios (PP).

D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente, D^a Evelia Rincón Cardoso (PP)

D. Eva Oliva Ruiz y, como suplente, D^a Susana Serrano Gómez- Landero. (ADELANTE SEVILLA)

D^a Inmaculada Ocaña de Valdivia y como suplente, D^a Amelia Velázquez Guevara (CIUDADANOS)

D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente D^{ña}. M^a. Cristina Peláez Izquierdo (VOX)

D^a Sandra M^a Heredia Fernández (Concejala no adscrita)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Educación.

Suplentes:

Jefatura de Sección de Administración del Servicio de Promoción y Formación Empresarial

Jefatura de Sección Administrativa de Salud

Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno

Viernes de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas

Presidente/a:

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	12/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Dña. Encarnación Aguilar Silva y, como suplentes D^a Carmen Fuentes Medrano y D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández (PSOE-A)

Vocales:

D. José Luis David Guevara García y, como suplente D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A)

D. M^a Luisa Gómez Castaño y, como suplente (PSOE-A) D^a Amelia Hernández Garrido (PSOE-A).

Dña. M^a Sonia Gaya Sánchez y, como suplente D. Juan Tomás Aragón Jiménez (PSOE-A)

D. Ignacio Flores Berenguer, y como suplente D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)

D. Jesús Gómez palacios y como suplente, D. José Luis García Martín (PP)

D. Daniel González Rojas y, como suplente, Dña. Susana Serrano Gómez-Landero (ADELANTE SEVILLA)

D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente D^a Amelia Velázquez Guevara (CIUDADANOS)

Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)

D^a Sandra M^a Heredia Fernández (Concejal no adscrita)

Secretario/a:

Jefatura de Sección de Administración de Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.

Suplentes:

Jefatura de Sección de Inventario y Tráfico Jurídico.

Técnico de Administración General de la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico.

8.- Comisión Especial de Cuentas

Previa convocatoria

Presidente/a:

Dña. Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A)

Vocales:

Dña. Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A)

D. José Luis David Guevara García y, como suplente Dña. Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A)

D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y como suplente, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE-A)

D^a Ana Jáuregui Ramírez y, como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (PP)

D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)

D. Daniel González Rojas y, como suplente, Dña. Susana Serrano Gómez-Landero (ADELANTE SEVILLA)

D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente D. Lorenzo López Aparicio (CIUDADANOS)

D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo (VOX)

D^a Sandra M^a Heredia Fernández (Concejal no adscrita)

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	13/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Secretario/a:
Jefatura del Servicio de Intervención
Suplente:
Técnico de Administración General del Servicio de Intervención.

SEGUNDO.- Las restantes Comisiones Permanentes de Pleno no sufren variación y quedan con la siguiente composición:

Comisión de Hábitat Urbano y Cohesión Social
Miércoles de la semana anterior al Pleno a las 9.00 horas

Presidente/a:
D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente Dña. Encarnación Aguilar Silva (PSOE-A)

Vocales:
Dña. Carmen Fuentes Medrano y, como suplente, D^a Sonia Gaya Sánchez (PSOE-A)
Dña. Amelia Hernández Garrido y, como suplente, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE-A)
D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, D. Juan Tomás de Aragón Jiménez (PSOE-A)
D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Rafael Belmonte Gómez (PP)
D. José Luis García Martín y, como suplente, D^a Ana María Jáuregui Ramírez (PP)
D^a Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente D. Daniel González Rojas (ADELANTE SEVILLA)
D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente, D^a Amelia Velázquez Guevara (CIUDADANOS)
D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente, Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo (VOX)
D^a Sandra M^a Heredia Fernández (Concejal no adscrita)

Secretario/a:
Subjefatura del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo.

Suplentes:
Jefatura de Sección Administrativa del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
Jefatura del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento.

Comisión de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana
Jueves de la semana anterior del Pleno a las 10.00 horas

Presidente/a:
D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, Dña. Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A)

Vocales:

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57	
Observaciones		Página	14/100	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehxla5sg==			

Dña. M^a Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE-A)

D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente Dña. M^a Luisa Gómez Castaño (PSOE-A)

Dña. Carmen Fuentes Medrano y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE-A)

D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (PP)

D. José Luis García Martín y, como suplente, D. Jesús Gómez Palacios (PP)

D^a Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, D. Daniel González Rojas (ADELANTE SEVILLA)

D. Lorenzo López Aparicio y, como suplente D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle (CIUDADANOS)

D. Gonzalo García de Polavieja Ferre, y como suplente, Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo (VOX)

D^a Sandra M^a Heredia Fernández (Concejal no adscrita)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

Suplentes:

Jefatura Adjunta de la Unidad de Apoyo Jurídico

Jefatura del Servicio de Fiestas Mayores.

TERCERO.- La Presidencia de cada Comisión, oídos los representantes de los Grupos Municipales, podrá cambiar con carácter excepcional, la fecha o la hora de una sesión concreta, si existen circunstancias justificadas que así lo aconsejaran.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CpLCb1+3blQo6LOG1S6HuA==>

1.7.- Resolución N^o 1211 de 25 de noviembre de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación del régimen de dedicación de dos concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

“Recibida comunicación del Portavoz del Grupo Ciudadanos Sevilla con fecha 24 de noviembre de 2022 relativa a la modificación del régimen de dedicación de la Concejal D^a Amelia Velázquez Guevara y el régimen de la nueva Concejal D^a M^a Inmaculada Ocaña de Valdivia, y conforme a lo previsto en el art. 9.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno de este Ayuntamiento, DISPONGO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación del Portavoz del Grupo Ciudadanos Sevilla, sobre los siguientes aspectos del régimen de dedicación de las Concejales que se indican:

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	15/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



- *Modificación del régimen de dedicación de la Concejal D Amelia Velázquez Guevara para la percepción de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva tras su nombramiento como Portavoz adjunta del referido Grupo Municipal el pasado 21 de noviembre.*
- *Dª Mª Inmaculada Ocaña de Valdivia con régimen de dedicación parcial 75%.*

SEGUNDO.- *Dar traslado inmediato al Servicio de Recursos Humanos, para su tramitación y formalización.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kETen60PFsDY9J2Hu6d9kw==>

1.8.- Resolución Nº 1251 de 9 de diciembre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Triana, del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO TRIANA	
GRUPO POLÍTICO	PARTIDO POPULAR
SUPLENTE	D. Juan Manuel Lorenzo Laffite, en sustitución de Dª Cristina Arqueza Gómez.

“

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	16/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pnZ9JNLsdJG7u4b+WucJHA==>

1.9.- Resolución Nº 1252 de 9 de diciembre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Triana, del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO TRIANA	
GRUPO POLÍTICO	PARTIDO POPULAR
TITULAR	D. José Amaya Gómez, en sustitución de D. Manuel Alés del Pueyo.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p7tkkdD9JrgUt53BBrc59Q==>

1.10.- Resolución Nº 1253 de 9 de diciembre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Triana, del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	17/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO TRIANA	
GRUPO POLÍTICO	PARTIDO POPULAR
TITULAR	<i>D^a Cristina Arqueza Gómez, en sustitución de D. José Amaya Gómez.</i>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H/vixX2ARvvQqFSOZDkOTw==>

1.11.- Resolución N° 1254 de 9 de diciembre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Triana, del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	18/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO TRIANA	
GRUPO POLÍTICO	PARTIDO POPULAR
SUPLENTE	D. Manuel Alés del Pueyo, en sustitución de D ^a M ^a Jesús Villafuerte Pérez.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uyJmkVgIf3vek5+stfhW5w==>

1.12.- Resolución N^o 1181 de 22 de noviembre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Macarena, de la Asociación Voceando por ti Mujer.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y del informe emitido por el Distrito Macarena, el cual ha tenido entrada en este Servicio el día 22 de noviembre de 2022, indicando que la persona indicada cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO MACARENA	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN VOCEANDO POR TI MUJER
SUPLENTE	D ^a Rosa Isabel López Ceballos, en sustitución de D ^a Miriam Rivera Gallardo.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sYP916XJeC0sB0rzyshpJQ==>

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	19/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



1.13.- Resolución Nº 1225 de 30 de noviembre de 2022 del Área de Igualdad y Recursos Humanos, por la que se establece los regímenes de dedicación exclusiva y parcia de dos concejalas del Grupo Ciudadanos.

“Visto el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019, en el que se fija el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación, visto el escrito del portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos y, en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer con efectos de 21 de noviembre de 2022, el régimen de dedicación exclusiva para la Concejala:

- D^a Amelia Velázquez Guevara (Grupo Ciudadanos)

SEGUNDO: Establecer con efectos 17 de noviembre de 2022 el régimen de dedicación parcial para la Concejala:

- D^a María Inmaculada Ocaña de Valdivia (Grupo Ciudadanos) – 75 %

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pjhM9KsAEWVMcnPMndW/SA==>

1.14.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de diciembre de 2022 del Servicio de Alcaldía, por el que se delega competencias, con alcance específico, en el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social.

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, modificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de enero de 2022 quedó establecido el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento.

La vigente Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) en relación con la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local atribuyen a la Junta de Gobierno – en los municipios de gran población- la competencia en materia urbanística y sancionadora.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	20/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



ACUERDO

PRIMERO.- Delegar, con alcance específico, en el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social:

- Las competencias que la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su normativa de desarrollo atribuyen a los Municipios en materia sancionadora y de disciplina urbanística.

SEGUNDO.- El régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno es el establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, en el de 21 de enero de 2022 y en el presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wRtLQVHh8Dxv0XzlayOung==>

1.15.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de diciembre de 2022 del Servicio de Participación Ciudadana, en el que se modifica el acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2022 por el que se aprobaba el plan estratégico de subvenciones del área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital correspondiente al año 2023.

Advertido error de transcripción en el apartado de financiación de la línea uno de subvenciones del Servicio de Participación Ciudadana, relativo a la concesión de subvenciones correspondientes al año 2023 a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal, en las modalidades de “Proyectos Específicos e Infancia”, consistente en la inclusión indebida de la expresión “Redes Vecinales” en la Modalidad A, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57	
Observaciones		Página	21/100	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==			

Sevilla en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, quedando redactado en los términos que se indican en el anexo adjunto.

SEGUNDO.- Remitir la rectificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la rectificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Remitir la rectificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital a las unidades orgánicas integradas en este Área responsables de la gestión de subvenciones así como a la Intervención municipal.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder también, junto con el Plan Estratégico de Subvenciones, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VlgFDhjQ0GRRXLAQObfjA==>

1.16.- Respuesta del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transporte a acuerdo Pleno de 17 de marzo de 2022, relativo a poner en marcha un Plan Integral de actuación y mejora en diversas zonas del Distrito Nervión.

“El Director General de Movilidad con fecha 14 de diciembre de 2022 se ha servido resolver lo que sigue:

“En relación con el escrito de ALCALDIA, solicitando plan de mejora de circulación de vehículos evitando atascos en el entorno del Hospital san Juan de Dios así como aprovechamiento de solares como aparcamientos así como integral de señalización entre otras en el barrio de Nervión, y visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Movilidad de fecha 22/11/2022, RESUELVO: PRIMERO: Prestar conformidad con el informe del Servicio Técnico de Movilidad. SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución con el informe arriba reseñado al interesado.”

El informe al que alude dice así:

“En relación con la solicitud de oficio del Servicio de Alcaldía remitiendo propuesta en Pleno que efectuó el Grupo Municipal Ciudadanos interesando plan de mejora de circulación de vehículos evitando atascos en el entorno del Hospital San Juan de Dios así como aprovechamiento de solares como aparcamientos así como plan integral de señalización entre otras en el barrio de Nervión, la técnico que suscribe ha de

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57	
Observaciones		Página	22/100	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==			

informar que por parte de esta Dirección General se procederá al estudio de lo solicitado. Es cuanto se ha de informar.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la respuesta transcrita, a la que se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xMFmkajBfCbM/62EDASKWQ==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Aprobar, definitivamente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“En su sesión del día 17 de noviembre de 2022, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos tramitados en el expediente n.º 93/2022 del Servicio de Gestión Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1, 170 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente ha estado expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 268, de fecha 19 de noviembre de 2022.

Durante el mencionado plazo consta que se ha presentado en fecha 13-12-202 una reclamación, interpuesta por D. Julio Barrau Rueda.

Esta reclamación ha sido objeto de informe por la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Consta asimismo informe emitido por la Intervención Municipal sobre la aprobación definitiva.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDO

***PRIMERO.-** Desestimar, de conformidad con los informes de la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal, la reclamación presentada, aprobándose definitivamente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, tramitada en el expediente n.º 93/2022.*

***SEGUNDO.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, con el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:*

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	23/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

<i>Cap. Denominación</i>	<i>Importe €</i>
8 <i>Activos financieros</i>	3.000.144,00
<i>Total créditos extraordinarios</i>	3.000.144,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

<i>Cap. Denominación</i>	<i>Importe €</i>
6 <i>Inversiones reales</i>	769.295,55
<i>Total suplementos de crédito</i>	769.295,55

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap. Denominación</i>	<i>Importe €</i>
8 <i>Activos financieros</i>	2.649.567,37
<i>Total ingresos</i>	2.649.567,37

BAJAS POR ANULACIÓN:

<i>Cap. Denominación</i>	<i>Importe €</i>
1 <i>Gastos de personal</i>	350.576,63
6 <i>Inversiones reales</i>	106.802,49
7 <i>Transferencias de capital</i>	662.493,06
<i>Total bajas por anulación</i>	1.119.872,18

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia; Podemos-Izquierda Unida: González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	24/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CMVSMay94oH6GfBzkEKfbw==>

En el turno de explicación de voto intervienen la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

2.2.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra rehabilitación mediante reforma parcial del edificio existente adecuando su uso a vivienda unifamiliar con garaje en planta baja” con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en C/ Dueñas nº 9, actuando como sujeto pasivo del impuesto, JUAN MANUEL PRIETO ARAGON.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 de esta sesión plenaria y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla,

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 14:41:13 27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	25/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Podemos-Izquierda Unida: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto N° 2.2** se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LoKIOOnN9NI36YFWBaNIXIQ==>

2.3.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras para acoger a colectivos de especial atención.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, de acuerdo art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de adecuación de local para acoger a colectivos de especial atención”, en Av/Pino Montano nº 67, actuando como sujeto pasivo del impuesto, SAVE THE CHILDREN.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	26/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrolladas en el Punto N° 2.2 del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente Punto N° 2.3, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZCvLBgWxT+pcC5dcY3JM5Q==>

2.4.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras para acoger a colectivos de especial atención.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, de acuerdo art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de adecuación de local para acoger a colectivos de especial atención”, en Bajos Puente Cristo de la expiración nº 7, local 1, actuando como sujeto pasivo del impuesto, ASOCIACION COMPAÑÍA DE DANZA MOBILE.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrolladas en el Punto N° 2.2 del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente Punto N° 2.4, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57	
Observaciones		Página	27/100	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==			

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/70p3aCX3UN4A2KVofpeOtQ==>

2.5.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 25.2 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de Nueva Planta relativas a VPO aplicables a la construcción de viviendas protegidas en régimen de alquiler realizadas por empresas de titularidad pública” .

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda , la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda , de acuerdo art 25.2 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de Nueva Planta de 218 viviendas protegidas en régimen de alquiler”, en Hacienda El Rosario SUS-DE-09-PARCELA RPI, actuando como sujeto pasivo del impuesto, EMVISESA.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 25.2 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrolladas en el Punto Nº 2.2 del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente Punto Nº 2.5, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YZ7BmvvZFUD6CISS0k8mw==>

2.6.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en edificio.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	28/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de reforma parcial de vivienda para uso familiar” con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en C/ Teodosio nº 3, actuando como sujeto pasivo del impuesto, LOURDES SOLEDAD LOPEZ VALPUESTA.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrolladas en el Punto Nº 2.2 del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente Punto Nº 2.6, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w8RCKxwA7gtLlke2zd5GYQ==>

2.7.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	29/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de reforma parcial para la redistribución, refuerzo y consolidación del edificio destinado a vivienda unifamiliar” con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en C/ Júcar nº 6, actuando como sujeto pasivo del impuesto, OLIVIA MANFREDI SANCHEZ.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrolladas en el Punto Nº 2.2 del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente Punto Nº 2.7, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dDDbvgAaNik2Zh6IPXhv0Q==>

2.8.- Aprobar nominaciones de vías en diversos distritos municipales.

“Por el Área de Presidencia y Hacienda se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación de vía en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el respectivo expediente:

DISTRITO NERVIÓN

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	30/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



CAPATAZ CARLOS MORÁN, PLAZA: en el espacio rectangular que forma el entrante existente en el ángulo de confluencia de las calles Jiménez Aranda y Blanco White, según plano incorporado al expediente 372/22 ADE 54/22.

DISTRITO TRIANA

JOAQUIN ARBIDE, PLAZA: en el espacio que forma una plaza a la que se accede desde Esperanza de Triana y Trabajo entre los bloques 22, 24A y 24C de Esperanza de Triana y 8 de Trabajo, según plano incorporado al expediente 209/22 ADE23/22.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Vox, Ciudadanos y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c4HSBeZC/3MzxxUTMSCIeA==>

2.9.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 84/2022 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas a diversas empresas, por un importe total que asciende a 22.309.56 €.

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 134 de 8 de Febrero de 2022 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte. nº: 84/2022

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	31/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
S3Z201Y0000315	10000-33600.22100	ENERGIA XXI 3-12-2021/31-12-2021	67,36
SMR201N0012471	"	ENERGIA XXI 31-12-2021/31-1-2022	2.427,71
SMR201N0008423	"	ENERGIA XXI 3-12-2021/31-12-2021	11.195,38
S7Z201Y0021876	"	ENERGIA XXI 3-12-2021/31-12-2021	2.812,81
S7Z201Y0021875	"	ENERGIA XXI 3-12-2021/31-12-2021	5.579,15
S7Z201Y0020836	"	ENERGIA XXI 3-12-2021/1-1-2022	227,15
		TOTAL	22.309,56

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.9 y 2.10 de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto N^o 2.9** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eMCduuUEu8IPI6WH3IeuMA==>

2.10.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 130/2022 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas, por un importe total que asciende a 864,92 €.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	32/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Emitidos los oportunos informes de la Jefa de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 134 de 8 de Febrero de 2022, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas por suministro a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 130/2022

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TA6HQ0029579	10000-33000.22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	258,64
TA6HQ0029581	"	"	17,40
TA6HQ0029582	"	"	61,30
TA6HQ0029583	"	"	17,40
TD-L0TG-107188	"	"	510,18
		TOTAL	864,92

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.9** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto Nº 2.10**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YMUzqLz6MFAfxwAWeLnqdg==>

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“El contrato para el Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) instalado en la sala del CPD del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2019 (exp. 2018/001608) fue adjudicado por la Junta de Gobierno el 21/12/2018 a la empresa SCHNEIDER ELECTRIC IT SPAIN, S.L.

La facturación de dicho contrato era trimestral. La última de las facturas presentadas correspondía al cuarto trimestre de 2019 (que se presentó en junio de 2021) excedía en un céntimo el importe de facturación, por lo que fue devuelta al proveedor; la nueva factura correspondiente al citado trimestre ha sido presentada en marzo del corriente.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	33/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



El importe de la factura presentada correspondiente a dichos servicio es de 930,18 €, ha sido debidamente conformada y responde a trabajos y servicios contratados por lo corresponde su abono.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 08 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: “Factura correspondiente al abono del cuarto trimestre de 2019 del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alimentación ininterrumpida del Centro de proceso de datos del ITAS para el año 2019” (exp. 2018/001608) y conforme el siguiente detalle:

Acreedor: SCHNEIDER ELECTRIC IT SPAIN, S.L.

Partida presupuestaria: 20302-92017-21600: 930,18 €

Fecha de ejecución real de los Servicios: Cuarto trimestre 2019

Detalle de factura:

FECHA PRESENTACIÓN FACTURA	Núm.Doc. Factura	Importe con Iva	Periodo
23/03/2022	8333375	930,18	OCT A DIC 2019
TOTAL		930,18	

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	34/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a6VtzNu19HWD36sjTOVSEg==>

2.12.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios.

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de julio a diciembre de 2021, aprobadas en Junta General Constitutiva de Comunidad, de fecha 15 de abril del 2021, correspondientes las viviendas de propiedad municipal, adscritas al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, situadas en inmueble sito en C/ San Bernardo, 52 que a continuación se relacionan:

- *Portal 1-2B Garaje 6 y Trastero 6 34.18.-€.*
- *Portal 2-2A Garaje 9 y Trastero 9..... 37.85.-€.*
- *Portal 3-2A Garaje 13 y Trastero 15 ... 37.85.-€.*
- *Portal 4-1B Garaje 17 y Trastero 19 ... 38.26.-€.*
- *Portal 4-2A Garaje 19 y Trastero 20 ... 37.85.-€.*
- *Portal 1-2A Garaje 4 y Trastero 4 35.81.-€.*
- Total..... 221,80.-€.*

Importe total reclamado de 1330,80.-€. (MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS) (221,80 x 6).

Las viviendas citadas forman parte de las que integran el Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y recientemente se constituyó Junta de propietarios con la entidad propietaria de los dos locales, ya que las viviendas son propiedad municipal gestionadas en el PSV por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de la Gerencia a título fiduciario. Los recibos que se giran son los que corresponden a los pisos o viviendas ocupados por personas sin título legítimo, correspondientes a los meses de julio a diciembre 2021. Se tramitan en este momento, porque hasta el mes de septiembre no se obtuvo la anotación registral y la cuenta del Banco de Sabadell. Los citados recibos han sido requeridos por la Comunidad de Propietarios el 09 de febrero 2022.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920220001658, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede el Teniente Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	35/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



ACUERDO

UNICO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 1330,80.-€. (MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS), a favor de la Comunidad de Propietarios C/ San Bernardo, 52 H06780555, de las facturas que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920220001658:

- *Recibos correspondientes: 117752 (cuotas mes de julio 2021); 117750 (cuotas mes de agosto 2021); 117749 (cuotas mes de septiembre 2021); 117748 (cuotas mes de octubre 2021); 117747 (cuotas mes de noviembre 2021); y nº 117746 (cuotas mes de diciembre 2021). Cada una de ellas por importe de 221,80.-€ (DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS) mensuales y correspondientes a los inmuebles y por las cuantías que se indican a continuación:*

- *Relación de inmuebles y cuotas individuales por piso, garaje y trastero i*

▪ Portal 1-2B Garaje 6 y Trastero 6.....	34.18.-€
▪ Portal 2-2A Garaje 9 y Trastero 9.....	37.85.-€
▪ Portal 3-2A Garaje 13 y Trastero 15 ...	37.85.-€
▪ Portal 4-1B Garaje 17 y Trastero 19 ...	38.26.-€
▪ Portal 4-2A Garaje 19 y Trastero 20 ...	37.85.-€
▪ Portal 1-2A Garaje 4 y Trastero 4	35.81.-€
Total.....	221,80.-€”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GA0nDPa5LPPq6vjCpvtLnLg==>

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	27/01/2023 14:41:13 27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	36/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



2.13.- Declarar la no disponibilidad de créditos en diversas partidas del estado de gastos corrientes, dentro del Capítulo I y III en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, se ha acordado proponer a este órgano plenario la declaración de no disponibilidad de créditos en diversas partidas del Estado de Gastos relativas a gasto corriente del Presupuesto en vigor, por un importe total de 2.837.500,00 euros, al haber arrojado la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 un remanente de tesorería negativo para gastos generales de - 5.707.452,53 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen>>.

En aplicación del citado precepto, se han analizado los créditos disponibles reales de las partidas del Estado de Gastos relativas a Gasto corriente y la posibilidad de reducción de gasto en tales aplicaciones presupuestarias sin comprometer la prestación del servicio público hasta el final del ejercicio en curso, resultando que los importes que pueden ser declarados no disponibles dentro del Capítulo I y III, en cada una de las partidas en que cabe la reducción de gasto exigida por el citado artículo 193.1 LHL, totalizan la suma de 2.837.500,00 euros.

La presente minoración se formalizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, esto es, no anulando la cuantía de los citados créditos, sino mediante su inmovilización hasta la cuantía solicitada, que se declara no susceptible de utilización.

Se ha emitido informe de la Intervención, en el que se indica que se debe proceder a declarar la no disponibilidad de los créditos afectados por la medida de reducción del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, debiendo aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Declarar la no disponibilidad de créditos en diversas partidas del Estado de Gastos corrientes, dentro del Capítulo I y III, del Presupuesto de esta

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	37/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de 2022 en vigor, por un importe total de 2.837.500,00 euros”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Vota en contra, el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/biVFJr0Gc3Q8jT/BW3FRqw==>

En el turno de explicación de voto, interviene el Sr. Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

“Vista las facturas que se relacionan relativa al suministro de electricidad en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 265/2022) emitidas por la empresa ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. (CIF B82846825), por importe total de 15.440,92 euros para atender el suministro producido durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 15.440,92 euros (correspondiente a facturas relativas al Suministro de electricidad, y abonar las mismas a favor de ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. (CIF B82846825) y el importe indicado por el suministro

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	38/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehxla5sg==		



producidos durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 en Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100.

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "energía eléctrica" 2022	IMPORTE	TERCERO
9/2022/2196	70000-34200-22100	1.088,40	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2196	70000-34200-22100	12.970,74	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2196	70000-34200-22100	788,75 €	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2196	70000-34200-22100	593,03	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		15.440,92	

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SK84si4UG48iT/wpVnl9QA==>

2.15.- Autorizar las tarifas de precio privado aprobadas por Mercasevilla S.A.

“Aprobadas por la Comisión Ejecutiva de Mercasevilla S.A. en sesión celebrada el 14 de Noviembre 2022 las tarifas de precios privados a percibir por los servicios

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	39/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



prestados en dicha Unidad Alimentaria durante 2023, el Capitular Delegado que suscribe se honra propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las tarifas, I.V.A. excluido, de precio privado que a continuación se relacionan aprobadas por Mercasevilla S.A. en sesión de su Comisión Ejecutiva de 14 de Noviembre de 2022, para que surta efecto a partir del 1 de enero de 2023.

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos (frutas y hortalizas en general). Por m²..... 11,18 €/m²/mes.
- Cuarteladas manipulación y comercialización exclusivamente de plátanos. Por m².....4,28 €/m²/mes

MERCADO POLIVALENTE

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos. Por m².....5,57 €/m²/mes

MERCADO DE PESCADOS

- Por Punto de Venta.....1.673,40 €/mes
- Prestación de Servicio por Género Directo.....3,63 % sobre importe diario en euros del total de ventas

TARIFAS DE CARÁCTER GENERAL

De entrada de Vehículos y utilización de muelles:

- Vehículos hasta 1.000 Kg. de carga o altura máxima inferior a 2,20m. **.....109,04 €/Abono Anual *
- Vehículos de 1.001 a 5.000 Kg. de carga o altura máxima desde 2,20m a 3,40 m. **.....161,70 €/Abono Anual *
- Vehículos de 5.001 Kg. en adelante o altura máxima de 3,41m en adelante. **.....323,38 €/Abono Anual *
- Vehículos hasta 1.000 Kg. de carga o altura máxima inferior 2,20m. **.....0,99€/día
- Vehículos de 1.001 a 5.000 Kg. de carga o altura máxima desde 2,20m a 3,40m. **.....1,49€/día
- Vehículos de 5.001 Kg. en adelante o altura máxima de 3,41m en adelante**2,89€/día

*Descuentos:

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	40/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Se aplicaran descuentos en función del tamaño de flotas o de su implantación en la Unidad Alimentaria, que serán entre el 30 y el 50%.

****Para aplicación de las tarifas prevalecerá la altura máxima sobre el peso.**

***Periodos de adquisición de abonos:**

*1 de Enero al 30 de Junio100 % del importe.
1 de Julio al 30 de Septiembre.....60% del importe.
A partir del 1 de Octubre no se emitirán más Abonos.*

A todos los importes hay que añadirles el IVA correspondiente”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0bc4YwwrYpR2VQp1nLrwXQ==>

2.16.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Habiéndose recibido Factura electrónica 1220306492 con fecha y número de registro 14/07/2022, REGAGE22e00030469467, respectivamente, sistema FACe emitida por la Sociedad General de Autores y Editores, SGAE, con CIF: G28029643, por importe de 1.733,83 €, en relación al Ciclo de conciertos -”Otoño en el Distrito Norte”, desarrollado entre el 22 de octubre y el 25 de noviembre de 2021, donde se prestaron servicios correspondientes, tanto al expediente 2021/00091 cuyo objeto era “El servicio de organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas y prestación de servicios de animación sociocultural organizadas por el Distrito Norte para el año 2021”, siendo las descripciones de los servicios prestados “Música urbana de

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	41/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



reconocido prestigio”, como del expediente 2021/00099 cuyo objeto era “La contratación en régimen de alquiler de las infraestructuras temporales necesarias para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito Norte en el año 2.021”, siendo las descripciones de los servicios prestados “Grupos de sonido hasta 10.000 w y Grupos de iluminación hasta 12.000 w”. Así, la factura se ha emitido el 14 de julio del 2022 y, en consecuencia, ésta no pudo reconocerse en el ejercicio 2021, como hubiera correspondido, por lo que, en aplicación de la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que, para el Ayuntamiento supondría haber recibido los servicios de que se trata, sin haber abonado la factura que se indica, por este Distrito Norte se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones a favor de la citada entidad.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente, con los informes por la Sección del Distrito Norte y por la Intervención Municipal, de conformidad con la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expediente: 044/2022 (Expte. Contratación 2021/00091 y 2021/00099).
 Acreedor: Sociedad General de Autores y Editores, SGAE, con CIF: G28029643.
 Nº de Factura: 1220306492.
 Nº de Registro: REGAGE22e00030469467.
 Fecha: 14/07/2022.
 Importe total: 1.733,83 €.
 Aplicación Presupuestaria: 70217.33402.20900.
 Objeto:

- Derechos de Autor derivados del Ciclo de conciertos del "Otoño en el Distrito Norte", que se desarrollaron entre el 22 de octubre y el 25 de noviembre de 2021, en el Edificio CREA, en la calle José Galán Merino nº 6 de Sevilla.

La música urbana representada y los servicios prestados fueron:

- Viernes 22 de octubre de 2021:
Tributo a Manolo García. Caché pagado: 2.468,00 € (IVA incluido).
Equipo de sonido de 10.000W y de iluminación de 12.000W-Coste total: 770 euros.
- Viernes 29 de octubre de 2021:
Lolo Ortega. Caché pagado: 2.468,00 € (IVA incluido).
Equipo de sonido de 10.000W y de iluminación de 12.000W-Coste total: 770 euros.
- Viernes 5 de noviembre de 2021:
The Miarmers. Caché pagado: 2.468,00€ (IVA incluido).
Equipo de sonido de 10.000W y de iluminación de 12.000W- Coste total: 770 euros
- Viernes 12 de noviembre de 2021:

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57	
Observaciones		Página	42/100	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==			

- "Dos mundos" con Juana Gaitán Quinteto. Caché pagado: 2.468,00 € (IVA incluido).
Equipo de sonido de 10.000W y de iluminación de 12.000W-Coste total: 770 euros.
- Viernes 19 de noviembre de 2021:
Vándalus. Caché pagado: 2.468,00 € (IVA incluido).
Equipo de sonido de 10.000W y de iluminación de 12.000W-Coste total: 770 euros.
 - Jueves 25 de noviembre de 2021.
"Mujeres de Cine" con Laura de los Ángeles y Ceché Álvares. Caché pagado: 2.468,00 € (IVA incluido).
Equipo de sonido de 10.000W y de iluminación de 12.000W-Coste total: 770 euros.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y a la interesada para el abono de la factura indicada”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LHAaEzOHQIN2ZOmzCc6MZw==>

En el turno de explicación de voto intervienen los Sres. Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES Y DE LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA, AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Popular, relativa a las nuevas medidas aprobadas por el gobierno de España relacionadas con la sedición, malversación y la ley de “solo sí es sí”.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	43/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



“En las últimas semanas hemos vivido por parte del Gobierno de España una serie de acontecimientos que este Grupo considera ataques a la garantía de estabilidad democrática, a la convivencia pacífica que nos procura la Constitución Española y a la seguridad de las mujeres.

Se trata, como bien sabe usted Sr. Alcalde, las rebajas de penas en los delitos de malversación y de sedición, y la no menos polémica Ley conocida por “solo Sí es Si”. Y digo que lo sabe bien, Sr. Muñoz, porque lo ha llevado a cabo su Partido Político con sus socios de gobierno y de investidura: los partidos independentistas y la izquierda más radical.

Hace justo una semana, el Congreso de los Diputados aprobó la ley para derogar el delito de sedición y modificar el de malversación. Esta tramitación exprés responde al pacto encubierto que el Gobierno tiene con ERC para que éstos, a su vez, respalden el Presupuestos para 2023, y, por tanto, se ha llevado a cabo sin los informes preceptivos necesarios, al haberse presentado por vía de urgencia, lo que viene a significar legislar sin reflexión.

El nuevo texto rebaja la pena máxima para la malversación de la que se acusa al independentismo por el 'procés' de 12 años a 4. La pena de inhabilitación, que era de entre 10 a 20 años, ahora también se quedaría de 2 a 6 años. Y por su parte la sedición se ha eliminado y en su lugar se incorpora el delito de desórdenes públicos agravados que tiene un máximo de cinco años de prisión lo que favorecen de manera indiscutible tanto a Puigdemont como a Junqueras, que es el verdadero objetivo de estas reformas legales. Son, por tanto, los dos delitos por los que fue condenado los responsables del “procés”, por lo que verán rebajadas sus condenas y podrán volver a optar a cargos públicos pensando en el siguiente paso: el referéndum. Tal es así que el propio Junqueras no ha tardado en afirmar ya que: “Organizar un referéndum no está en el Código Penal”.

Otra de las reformas llevadas a cabo por el Gobierno de Pedro Sánchez, y que está generando una gran polémica es la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, comúnmente conocida por le Ley “Sí es Si”. Se suponía que con esta nueva ley, los actos sexuales no consentidos pasarán a ser delito. Es la aplicación del famoso principio del “sólo sí es sí”, pero, en realidad, esto no supone ninguna novedad, ya que los actos sexuales forzados se consideran delito en España desde la aprobación del primer Código Penal, allá por 1822. Lo que sí está provocando es una rebaja de penas a condenados por abusos sexuales. Un ejemplo cercano es la petición de revisión realizada por uno de los miembros de la “manada” que podría ver rebajada su pena.

Expertos en la materia sugieren que “ha habido un error” a la hora de elaborar la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual. Otra Ley que se aprueba si el suficiente debate responsable ni reflexión serena. Con esta actitud se está generando un clima irrespirable en España y está arrastrando a toda la nación, salpicando de indignidad a toda institución, organismo o política de Estado y poniendo en riesgo innecesario a las mujeres.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	44/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para respuesta por el Sr. Alcalde en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Respalda usted al Presidente del Gobierno en la modificación de los delitos de prevaricación, malversación y la ley del “solo sí es sí”?
- ¿Qué opinión le merece que se hayan bajado las penas en los delitos de sedición y malversación para beneficiar al independentismo?
- ¿Está usted a favor que la nueva Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual esté beneficiando a condenados por abusos sexuales?
- ¿Qué mensaje quiere trasladar como Alcalde de Sevilla a la ciudadanía con respecto a los beneficios que dichas leyes está generando a los responsables de los delitos de sedición, malversación o abusos sexuales?
- ¿Respalda el Sr. Alcalde las críticas que su compañero de Partido, Sr. Page ha manifestado recientemente contra el Presidente del Gobierno al hilo de estar pactando condenas con los delincuentes en alusión a la malversación y sedición o por el contrario se sitúa más en la línea de su predecesor, Sr. Espadas, de defender la reforma en la sedición y malversación?”.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la mejora de los medios materiales de que dispone la Policía Local.

“El pasado mes de noviembre, con motivo de la celebración del Día contra la Violencia Machista, el grupo municipal de Ciudadanos elevó al Pleno una propuesta para reforzar el grupo Diana de la Policía Local que asiste a mujeres víctimas de esta lacra. Fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos, conscientes de las graves carencias y la evidente falta de medios con los que los agentes locales deben afrontar los terribles casos de agresiones que sufren las mujeres sevillanas. Todas esas insuficiencias materiales son siempre suplantadas con la empatía, profesionalidad e implicación personal de los policías locales, quienes realizan una labor ingrata pero a la vez extraordinaria en un asunto tan delicado.

Nuestra propuesta puso el foco en un caso concreto, el del grupo Diana, que puede extrapolarse al conjunto de la Policía Local de Sevilla. Las quejas de los sindicatos y agentes acerca de las graves carencias con las que deben realizar su labor es alarmante, inquietante e injusta, por cuanto parece que no se es consciente, desde el gobierno local, de que además de poner en peligro la propia integridad de los policías, en última instancia, son los propios sevillanos los que acaban pagando la

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	45/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



nefasta dotación con la que los encargados de velar por nuestra seguridad deben afrontar situaciones, muchas de ellas, de gran envergadura.

No nos referimos ya a la carencia en la plantilla de efectivos policiales, locales y nacionales, que sufre Sevilla. Queremos incidir en que, por si no fuera poco contar con un número de agentes insuficientes para dar respuesta a los problemas de seguridad y atención ciudadana que genera la capital de Andalucía y la quinta ciudad de España, los medios materiales con los que, hoy en día, los policías locales deben realizar su trabajo sonrojarían a la dirección de recursos humanos de cualquier empresa privada.

Son carencias que, en los últimos mandatos, los sucesivos equipos de gobierno se han limitado a parchear en lugar de solucionar. Las reclamaciones que demandan los colectivos sindicales no son nuevas ni recientes: muchas de ellas llevan décadas en el cajón de los sucesivos responsables municipales sin que se quieran o puedan afrontar de manera solvente. Y la solución es clara: hay que tener claro el modelo de Policía Local que queremos y, sobre todo, afrontar de una vez por todas el paso al siglo XXI de los medios técnicos con los que los agentes deben desarrollar su labor.

En el reciente acto de entregas de Medallas de la Policía Local, con motivo de la festividad de San Clemente de 2022, el Alcalde anunció su intención de reforzar “de la mano de los propios profesionales de la Policía Local, su estructura, funcionamiento y condiciones de trabajo” y mejorar “la dotación de material de protección, movilidad e intervención”.

Lo cierto es que, un mes después de aquellas palabras del Alcalde, los agentes de la Policía Local siguen sin saber en qué se va a traducir esa promesa y si la necesaria mejora en sus medios materiales va a ser efectiva a corto o medio plazo. La propia seguridad de los policías, el servicio que prestan a los sevillanos y la más que necesaria actualización del modelo de Policía que necesita una ciudad del siglo XXI necesitan acciones, medidas, plazos y presupuestos concretos, no anuncios, buenas intenciones y propaganda.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en Pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

PRIMERA. ¿Es consciente el Alcalde de la muy mejorable situación de los medios materiales con los que los agentes de la Policía Local deben realizar su labor de servicio a Sevilla?

SEGUNDA. ¿Qué actuaciones, a corto y medio plazo, va a llevar a cabo el equipo de gobierno para mejorar la dotación de medios destinados a los profesionales de la Policía Local?

TERCERA. ¿Puede el Alcalde dar plazos y presupuestos concretos para realizar las medidas anunciadas?

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	46/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



CUARTA. *¿Qué modelo de Policía Local defiende el Alcalde para Sevilla?*”.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a la reforma de los delitos de sedición, malversación de fondos públicos y del proceso de elección de los Magistrados del Tribunal Constitucional por parte del CGPJ.

“El pasado mes de septiembre, el Tribunal Supremo condenó de manera firme al antiguo presidente de la Junta de Andalucía, por los delitos de Malversación y Prevaricación. Desde entonces, el señor Griñán, ha intentado evitar a toda costa su ingreso en prisión, hasta el punto de solicitar el indulto, una medida de gracia, que según nuestro ordenamiento jurídico, corresponde otorgar al Consejo de Ministros. Pese a la solicitud de indulto, y los recursos a los autos de ingreso en prisión que la defensa del ex presidente ha interpuesto contra la Audiencia Provincial, hace unos días, y de manera definitiva, este organismo judicial, le imponía al condenado la fecha límite del 25 de noviembre para ingresar definitivamente en prisión. Sin embargo, en la fecha en la que presentamos esta pregunta, todavía sigue en libertad.

Entre tanto, el Congreso ha iniciado el trámite para reformar el Código Penal, con la finalidad de satisfacer las pretensiones de algunos de sus socios de gobierno, para que, así, además del indulto ya recibido por los condenados por el “Proces” de octubre de 2017, se vieran reducidas, sustancialmente, las condenas de inhabilitación para cargo público y/o suspensión de su derecho de sufragio pasivo. Situación especialmente grave, toda vez que los condenados (e indultados por el Gobierno de España) han reiterado públicamente su intención de volver a perpetrar las actuaciones que les llevaron a prisión. Igualmente se ha iniciado el trámite de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial para que el CGPJ pueda elegir a los dos Magistrados que le corresponden del Tribunal Constitucional con una mayoría simple, en contra de la cualificada de tres quintos que se exigía hasta el día de antes de presentar esta pregunta, en un claro intento, a nuestro juicio, de facilitar el control del Alto Tribunal por parte del PSOE.

Esto no sólo afecta a la situación penal de los responsables políticos inductores de los delitos cometidos en octubre de 2017 en Cataluña. Aunque se trate de una modificación de la ley penal ad hoc y ad hominem, también beneficiaría a varios de los máximos responsables políticos del PSOE de Andalucía, entre los que se encuentra José Antonio Griñán, que fueron condenados por el mayor caso de corrupción política de la historia de España, y que afectó a nuestras arcas públicas y a miles de trabajadores y desempleados, que vieron cómo las ayudas que se habían configurado para poder pagar los EREs a los que se podían acoger, se distribuyeron de forma discrecional, atendiendo a criterios de afinidad política, entre allegados y afiliados de los socialistas andaluces, muchos de ellos, vecinos de Sevilla. Igualmente, eran vecinos de Sevilla algunos de los empresarios que se beneficiaron de este escandaloso caso de corrupción. Es evidente que a los sevillanos les preocupa la postura de su Alcalde ante

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	47/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



acciones políticas tan graves, y que tanto han afectado a los andaluces en general, y a los sevillanos en particular.

La cuestión es que cuando se inició el proceso de indulto a José Antonio Griñán, el Alcalde de nuestra ciudad aseguraba en una pequeña entrevista en prensa, que como tal no firmaría la petición del indulto, pero como afiliado del PSOE sí estaba a favor. Asimismo, en una sesión de Pleno de este Ayuntamiento, se hizo, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, una férrea defensa de los supuestos valores de honestidad y honradez que ostenta el ex presidente condenado por malversación y prevaricación. Es evidente que el alcalde obvió que el señor Griñán no fue juzgado por sus posibles virtudes personales, sino por los hechos concretos penalmente relevantes, y por los que, finalmente, fue condenado en un proceso con todas las garantías procesales.

No obstante lo anterior, en los últimos días hemos podido ver cómo tres barones socialistas “de largo recorrido” han criticado estas modificaciones de la ley penal respecto de los delitos de sedición y de malversación de fondos. Algo, que más allá de las valoraciones que se puedan hacer respecto de la conveniencia electoral que puedan esconder estas declaraciones, no estamos acostumbrados a ver en el panorama político, pues, al final, se trata de contradecir públicamente al máximo responsable del partido político al que pertenecen. De hecho, han alegado que no pueden estar de acuerdo con que se legisle para suavizar las condenas impuestas a personas condenadas por corrupción.

Estos responsables autonómicos socialistas son Javier Lambán, presidente de Aragón, Emiliano García Page, presidente de Castilla - La Mancha, y Guillermo Fernández Vara, presidente de Extremadura.

Desde nuestro Grupo Municipal, y tanto en cuanto, esta situación afecta a toda la ciudadanía, también a Sevilla, pues aquí especialmente hemos sufrido los delitos de malversación de fondos públicos, cuyos responsables se verán sensiblemente beneficiados, si esta reforma sale adelante, entendemos que, viendo la reacción de muchos dirigentes socialistas, presentes y anteriores, que se han posicionado abiertamente en contra, es preciso que el Alcalde de la cuarta ciudad más importante de España, y la mayor Alcaldía que aún mantiene el PSOE, se pronuncie también al respecto.

En consecuencia lo anterior, traemos las siguientes preguntas:

- 1. ¿Qué valoración hace el Alcalde de la reforma de los delitos de sedición y malversación de fondos públicos que ha emprendido el Presidente del Gobierno de España, y que, presumiblemente, va a permitir que responsables políticos y penales de delitos de malversación cometidos en Sevilla vean reducidas sus condenas, pudiendo evitar que entren en prisión, y que delincuentes responsables por tratar de declarar la independencia de un territorio de España puedan volver a presentarse a las elecciones?*
- 2. Igualmente ¿Qué valoración hace de la reforma del proceso de elección de los Magistrados del Tribunal Constitucional por parte del CGPJ?”.*

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	27/01/2023 14:41:13 27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	48/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.4.- Pregunta que formula la Sra. Concejala no adscrita, relativa a las obras del centro deportivo donde se ubica la piscina Virgen de los Reyes.

“La ciudad de Sevilla tiene una enorme carencia de piscinas públicas recreativas y deportivas, una demanda histórica por parte de la población sevillana. La crisis climática a la que nos enfrentamos provoca las intensas y prolongadas olas de calor y Sevilla no dispone de las instalaciones adecuadas para paliar los efectos que produce cada año de manera más extrema en toda la población.

El 20 de agosto de 2019 el Diario de Sevilla recogía esta noticia en cuyo titular era “Tras cinco años cerrada, la adjudicataria de la piscina Virgen de los Reyes entrega el proyecto final”. En octubre de 2020 dieron comienzo las obras del Centro deportivo, pero la situación real es que hasta el momento, dichas obras llevan más tiempo paradas que haciendo trabajos para su construcción.

Estas obras deberían haber finalizado en la primavera de 2022 y todavía no han salido de las cimentaciones. El adjudicatario de la concesión administrativa, ha incumplido todos los plazos desde que se le adjudico en febrero de 2018, estamos en diciembre de 2022 (más de 26 meses) y no se ha terminado ni la cimentación.

El Delegado del área de transición ecológica y Deportes en 2017, aseguró a los vecinos y vecinas, ahí está la hemeroteca, que en 2019 tendrían un centro deportivo magnífico con piscina, gracias a la gestión a través de una concesión administrativa, y estamos finalizando 2022, y al ritmo que van no la terminan antes de las elecciones municipales de mayo de 2023. Una legislatura y media, y no ha cumplido su compromiso con los vecinos y vecinas

Por todo lo expuesto, la Concejala Sandra Heredia Fernández formula las siguientes,

PREGUNTAS

- *¿Por qué no se ha resuelto el contrato con el concesionario, ante los reiterados y graves incumplimientos de plazo?*
- *¿Qué penalizaciones se le han impuesto por estos graves incumplimientos de plazo?*
- *¿Se le está cobrando desde febrero de 2018 el canon anual por el que resultó adjudicataria esta empresa, de 305.000 €?”.*

A solicitud de la Concejala no adscrita, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	49/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se mejore la conexión mediante transporte público entre Sevilla y su Área Metropolitana. (ENMENDADA).

“El municipalismo es cercanía y proximidad desde alianzas sólidas con todo el territorio. Para ello, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas es una prioridad para los Gobiernos Locales a través de políticas de sostenibilidad y movilidad, basadas en las personas y que contribuyan a reducir las desigualdades y a potenciar el uso eficiente de los recursos que den respuesta solidaria a la movilidad entre municipios, igualdad de oportunidades de desarrollo personal y cercanía de los servicios públicos.

Esta línea, nuestra ciudad ha presentado sus líneas de trabajo en el MOW Fórum Andalucía en materia de movilidad sostenible y descarbonización de la ciudad; un evento que ha sido impulsado por los ayuntamientos de Sevilla y Málaga, la Junta y el Real Automóvil Club de España (RACE) y que aborda los efectos de la Agenda 2030-2050 y el Pacto Verde Europeo sobre la movilidad ciudadana. Este encuentro pionero y celebrado en nuestra ciudad, ha reunido en FIBES a 40 ponentes y 300 asistentes, entre fabricantes, reguladores y usuarios, del sector de automoción y de la movilidad.

En este marco, nuestro Alcalde ha planteado un gran acuerdo entre administraciones para infraestructuras que avancen en la movilidad sostenible y la descarbonización de la ciudad y que faciliten una cobertura metropolitana que contribuya a reducir el tráfico privado hacia la capital y la contaminación.

El Área Metropolitana de Sevilla constituye un ámbito en el que las vinculaciones funcionales entre los municipios muestran un elevado grado de madurez, que permite hablar de un espacio de convivencia de más de un millón de personas. Según el estudio «Áreas Urbanas de España 2021» del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) el Área Metropolitana de Sevilla está compuesta por un total de 24 municipios que conforman una población total de 1.316.591. No obstante, el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla (POTAUS) de la Junta de Andalucía, incluye en este territorio un total de 46 municipios que suman 1.548.741 habitantes.

Según la definición territorial que utilicemos, podemos afirmar que el 47% o el 55% de la población del Área Metropolitana reside fuera del municipio de Sevilla. Indudablemente, dicha circunstancia demográfica tiene sus consecuencias directas en la movilidad de nuestra ciudad.

Muchas de ellas se desplazan a diario hacia la capital o entre localidades para trabajar, estudiar, consultas médicas, ocio, gestiones administrativas, etc. Tal como diagnostica el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla, dicha característica poblacional lleva a que se realicen un alto número de viajes desde el Exterior hacia el

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	50/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



interior de la ciudad por movilidad obligada. El volumen de vehículos que proceden del exterior (aglomeración urbana y zonas más externas) hacia el interior de la ciudad se cuantifica en 221.526 vehículos al día (184.974 vehículos al día por movilidad obligada) y del interior hacia el exterior son 147.910 vehículos al día. El 46% del total de vehículos que soporta el núcleo urbano proceden del exterior, en su mayoría del resto de municipios del Área Metropolitana de Sevilla.

Como repuesta a esta realidad la Junta de Andalucía diseñó un proyecto de transporte público sostenible e intermodal para Sevilla y su entorno que contemplaba conexiones metropolitanas de la Línea 1 de Metro con autobuses y con las futuras prolongaciones tranviarias en el Aljarafe, Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas, así como con el tranvía urbano de Sevilla capital. Hoja de ruta que también tiene su reflejo en la planificación prevista en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla que propone una serie de infraestructuras de transporte de carácter metropolitano que tienen una incidencia directa en la Ciudad de Sevilla.

Hoy por hoy, estas apuestas por las conexiones tranviarias no se han materializado y provocan una realidad alarmante para el futuro del modelo de movilidad de los municipios metropolitano y especialmente de la ciudadanía que padece atascos interminables, gastos evitables, afección ambiental y salud pública.

En este contexto alarmante, recientemente el Gobierno de la Junta de Andalucía presidido por Moreno Bonilla a través de la Consejera competente en esta materia confirmo el carpetazo, la eliminación del proyecto “Tranvía del Aljarafe”, la administración autonómica ha llevado a cabo la resolución del contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la redacción de la construcción de dicha infraestructura.

Dicho proyecto contaba con un presupuesto inicial de 290 millones de euros, tirando por la borda la ejecución de la red de metro ligero del Aljarafe que conecte las localidades de Coria del Río, Palomares del Río, Mairena del Aljarafe, San Juan de Aznalfarache, Bormujos, Tomares, Gines, Espartinas, Castilleja de la Cuesta, Valencina de la Concepción y Salteras, que conecte estas localidades entre sí y con las líneas 1 de metro y la línea C5 de Cercanías daría respuesta a más de 6 millones de desplazamientos anualmente y que afecta a más de 174 mil habitantes.

Junto a este Tranvía del Aljarafe, se han olvidado otras infraestructuras básicas para nuestra área metropolitana como la extensión de la Línea 1 hasta Entre Núcleos y Dos Hermanas, la futura conexión con La Rinconada, la extensión al Aljarafe Norte de la Línea 2 de Metro de Sevilla, la ampliación de la Red de Cercanías de Sevilla, etc.

Resulta evidente que estos municipios del área metropolitana no pueden esperar más para disponer de un modo de transporte público eficiente. Y del mismo modo, exigen respeto y cogobernanza conciliadora e integradora para proyectos como “Tranvía del Aljarafe” elaborados por profesionales y aprobados para la articulación del territorio y la mejora del medio ambiente y la calidad de vida de las personas.

Como administraciones públicas debemos promover un transporte público eficiente que contribuya el desarrollo sostenible de nuestra urbe. En dicha línea, el Ayuntamiento de Sevilla está realizando un importante esfuerzo en la mejora de la

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	51/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



movilidad, impulsando acciones e infraestructuras que van a cambiar la forma en como nos movemos las sevillanas y los sevillanos. La prolongación del tranvía hasta la estación de Santa Justa o el Tranvibús al Distrito Este – Alcosa – Torreblanca son un ejemplo de la apuesta por transformar la movilidad que ha emprendido el Gobierno Municipal Socialista de la Ciudad de Sevilla.

No obstante, dicho esfuerzo por sí mismo, no puede transformar por sí mismo la realidad de un Área Metropolitana conformada por 46 municipios que suman más de un millón y medio de habitantes. Es indispensable sumar la energía del conjunto de administraciones públicas, también de la Junta de Andalucía y el Gobierno de España.

El inicio de obras del tramo norte de la Línea 3 del Metro de Sevilla no puede demorarse más tiempo; así como el impulso del tramo sur y la actualización de los proyectos constructivos de la Línea 2 y 4 del Metro de Sevilla.

Los y las socialistas consideramos inadmisibles esta situación, en especial tanto por la falta de compromiso de inversiones de la Junta de Andalucía para con la provincia de Sevilla, como especialmente la falta de respuestas y recursos al Ajarafe Sevillano en materia de movilidad y transporte público acorde a estos tiempos. Al tiempo que otras Administraciones proponen y desarrollan con presupuestos propios un conjunto de iniciativas en materia de transporte público y movilidad sostenible encaminadas a mejorar la vida de las personas.

Por todo ello, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a reconsiderar el proyecto “Tranvía del Aljarafe” y retome las actuaciones necesarias para asegurar un transporte público moderno y sostenible, proyectos e inversiones que den respuestas urgentes a los municipios afectados y la ciudadana.

SEGUNDO: Mostrar nuestro apoyo a las reivindicaciones de los Ayuntamientos de los municipios afectados y solicitar a las autoridades de la Junta de Andalucía dialogo y acuerdos compartidos con los responsables de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Manifestar nuestro respaldo y apoyo a los Alcaldes/as de Camas, Castilleja de la Cuesta, Gines, Valencina de la Concepción, Castilleja de Guzmán y Santiponce en su reivindicación de incluir en el proyecto constructivo de la Línea 2 de Metro de Sevilla su extensión desde la Ciudad de Sevilla hasta los municipios metropolitanos de Camas, Gines y Castilleja.

CUARTO: Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a impulsar la ampliación de la Red de Cercanías en el Área Metropolitana de Sevilla que permita extender el número de líneas e incrementar el número de estaciones disponibles, fomentando de esta forma un modelo de transporte público moderno y sostenible.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	52/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



***QUINTO:** Dar traslado de los acuerdos adoptados al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España; así como las cámaras autonómica y nacionales.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y aceptar el Grupo proponente la enmienda presentada por el Grupo Vox, que dice así:

- Añadir dos puntos más al acuerdo a continuación del punto 4º, del siguiente tenor literal:

***“QUINTO:** Que, en relación con el punto anterior, se inste al Gobierno de España y al de la Junta de Andalucía, a fin de que, por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se inicien los trabajos de coordinación para proyectar la construcción, sobre la estructura ya existente, del apeadero –intermodal de “Guadaira” que dé servicio a la línea C4 de Cercanías y a la línea 1 de Metro.*

***SEXTO:** Que se inste al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Ministerio de Política Territorial, una vez se ha autorizado el gasto por parte del Consejo de Ministros, a que se agilicen los trámites correspondientes al procedimiento preceptivo a la firma del Convenio de financiación de las obras de la línea 3 de metro de Sevilla, con el objetivo de iniciar cuanto antes las mismas.”*

Y tras haberse aceptado, por el proponente, en la Comisión, la votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo enmendada, la presidencia somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	53/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º, 5º Enmendado, 6º Enmendado y 7º** del acuerdo, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad. Así mismo declara aprobada la propuesta de acuerdo en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO:** Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a reconsiderar el proyecto “Tranvía del Aljarafe” y retome las actuaciones necesarias para asegurar un transporte público moderno y sostenible, proyectos e inversiones que den respuestas urgentes a los municipios afectados y la ciudadana.*

***SEGUNDO:** Mostrar nuestro apoyo a las reivindicaciones de los Ayuntamientos de los municipios afectados y solicitar a las autoridades de la Junta de Andalucía dialogo y acuerdos compartidos con los responsables de las Corporaciones Locales.*

***TERCERO:** Manifestar nuestro respaldo y apoyo a los Alcaldes/as de Camas, Castilleja de la Cuesta, Gines, Valencina de la Concepción, Castilleja de Guzmán y Santiponce en su reivindicación de incluir en el proyecto constructivo de la Línea 2 de*

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	54/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Metro de Sevilla su extensión desde la Ciudad de Sevilla hasta los municipios metropolitanos de Camas, Gines y Castilleja.

***CUARTO:** Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a impulsar la ampliación de la Red de Cercanías en el Área Metropolitana de Sevilla que permita extender el número de líneas e incrementar el número de estaciones disponibles, fomentando de esta forma un modelo de transporte público moderno y sostenible.*

***QUINTO:** Que, en relación con el punto anterior, se inste al Gobierno de España y al de la Junta de Andalucía, a fin de que, por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se inicien los trabajos de coordinación para proyectar la construcción, sobre la estructura ya existente, del apeadero – intermodal de “Guadaira” que dé servicio a la línea C4 de Cercanías y a la línea 1 de Metro.*

***SEXTO:** Que se inste al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Ministerio de Política Territorial, una vez se ha autorizado el gasto por parte del Consejo de Ministros, a que se agilicen los trámites correspondientes al procedimiento preceptivo a la firma del Convenio de financiación de las obras de la línea 3 de metro de Sevilla, con el objetivo de iniciar cuanto antes las mismas.*

***SEPTIMO:** Dar traslado de los acuerdos adoptados al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España; así como las cámaras autonómica y nacionales.”*

Al texto original de la propuesta de acuerdo enmendada transcrita, también se puede acceder a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9R4hNt1mWm5Jb1BOwy4gw==>

En el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

4.2.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se apoyen los acuerdos plenarios en materia de regulación de viviendas destinadas a fines turísticos.

“El sector turístico es clave en la Ciudad de Sevilla, un destino turístico consolidado, con tres declaraciones de patrimonio mundial de la Unesco, Sevilla suma su trabajo en busca de un turismo sostenible no sólo a nivel ambiental, también social y económico. Una ciudad integrante de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes de España (Segittur) y elegida por las instituciones europeas como Capital Europea de Turismo Inteligente 2023. En esta línea de trabajo en la que se potencia un modelo turístico sostenible, el Ayuntamiento de Sevilla viene trabajando intensamente en la regulación de viviendas destinadas a fines turísticos (VFT).

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 14:41:13 27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	55/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Prueba de ello, es que el pasado abril, el pleno del Ayuntamiento de Sevilla, aprobada con ningún voto en contra, 21 votos a favor y solo diez abstenciones la Modificación Puntal 44 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de los artículos 6.3.1, 6.5.1, 6.5.19 y otros para su adecuación a la normativa en materia de turismo; o lo que es lo mismo, aprobó la regulación definitiva de las viviendas turísticas que equipara sus exigencias urbanísticas a las que tienen hoteles, hostales y apartamentos.

Esta aprobación definitiva que nace desde el consenso y el dialogo con las y los vecinos y con el sector empresarial ligado al turismo en nuestra ciudad, tenía como objetivo atajar la competencia desleal en dicho sector y contribuir al fomento de un modelo de turismo sostenible.

Este proceso de reforma urbanística, para ordenar las viviendas turísticas parte desde un proceso jurídicamente riguroso, que no solo no contó con ningún informe en contra, sino que fue avalado por informes favorables de la Junta de Andalucía, tanto por parte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, como de la Consejería de Salud y Familia.

Con esta modificación urbanística pionera, nuestro consistorio regulaba y ordenaba por vez primera esta actividad de las viviendas turísticas, en los límites marcados por sus competencias y tras un amplio periodo de consultas, pues hasta el momento carecía de una regulación específica a pesar del crecimiento que ha experimentado en los últimos años como consecuencia del auge del sector del turismo.

Esta regulación contaba con el beneplácito de la voluntad popular del municipio, expresada en el pleno del consistorio hasta en tres ocasiones, 27 de abril de 2018, el 17 de febrero 2022, y el 28 de abril 2022; ha contado con un amplio proceso de participación previa de las asociaciones de vecinos y vecinas, de hoteles y de viviendas turística; ha sido avalado por los informes favorables de la Junta de Andalucía; se encontraba dentro de los límites de las competencias municipales, siguió un proceso jurídicamente riguroso y daba respuesta ante la realidad que están padeciendo las vecinas y vecinos de determinados barrios de nuestra ciudad.

Esta modificación buscaba adaptar el PGOU del 2006 a la Ley 13/2011 de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía y sus posteriores desarrollos reglamentarios, en relación con la terminología introducida en el marco regulatorio autonómico, clasificación de alojamientos y condiciones exigibles a los mismos, considerando particularmente la incardinación en la misma del uso de vivienda con fines turísticos.

Esta Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de nuestra ciudad, no establece una nueva regulación o unos nuevos requisitos a este tipo de alojamiento turístico, solo tenía como objetivo clarificar en qué uso urbanístico se encuadra esta actividad y analizar en consecuencia sus condiciones de compatibilidad con el uso residencial.

Igualmente, la modificación urbanística respondía a la jurisprudencia existente hasta el momento y en concreto a lo recogido en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco 292/ 2019 de 11 de junio que en su Fundamento Jurídico Segundo respalda la motivación y competencias de la nueva regulación contenida en la

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	56/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Modificación Puntual 44 del PGOU aprobada definitivamente en pleno el pasado el pasado abril por parte de nuestro Ayuntamiento.

Así mismo, esta iniciativa del Ayuntamiento de Sevilla tenía y tiene un triple objetivo:

- *Evitar los efectos negativos de la expansión de las viviendas con fines turísticos, como el aumento de los alquileres turísticos en detrimento del residencial, que ha podido generar el desplazamiento de vecinos de ciertas zonas históricas.*
- *Promover que los diferentes modos de alojamiento compitan en igualdad de condiciones y exigencias en cuanto a su implantación, frente a la carencia de regulación concreta que tenían hasta ahora las viviendas turísticas y, en consecuencia, la competencia desleal existente.*
- *Impulsar un turismo más sostenible y propiciar la convivencia entre los turistas y residentes, conforme al nuevo modelo turístico de la ciudad de Sevilla.*

Sevilla consolidaba de esta forma un modelo de desarrollo sostenible, que ha sido avalado internacionalmente, nuestra ciudad ha sido recientemente designada como Capital Europea de Turismo Inteligente 2023. Una distinción que es un espaldarazo al modelo de gestión turística desarrollado por el Ayuntamiento de Sevilla, pues la ciudad ha sido elegida por la Comisión Europea como un caso de éxito y un ejemplo de buenas prácticas.

La designación de la Comisión Europea respalda los planes de una ciudad accesible, que busca un turismo respetuoso y sin fricciones ni saturación. Una ciudad sostenible, que busca generar un impacto positivo en la economía local y proteger la calidad del empleo y también luchar contra el cambio climático que amenaza la identidad cultural y la forma de vida que hace de Sevilla un destino muy atractivo. Una ciudad digital, que cuenta con las herramientas que permiten mejorar la experiencia del visitante. Y también una ciudad que apuesta por el patrimonio histórico y la creatividad cultural y que quiere ampliar el espacio turístico y abrir al visitante nuevas áreas de su territorio.

Sorprendentemente, la pasada semana conocimos que el Gobierno Autonómico recurría la regulación de las viviendas turísticas en la Ciudad de Sevilla. La Junta de Andalucía ha presentado ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), a través de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, un recurso contencioso administrativo contra la regulación de las viviendas turísticas por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

Este recurso contencioso administrativo en contra de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno entra en clara contradicción con los informes favorables emitidos por la propia Junta de Andalucía desde los departamentos de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda; y de Salud y Familia.

Esta decisión de la Junta de Andalucía vulnera los intereses de las vecinas y vecinos afectados por la proliferación de viviendas turísticas en determinados barrios de la ciudad y contravenía los intereses de la patronal hostelera de nuestra ciudad.

Recientemente EXCELTUR, alianza para la excelencia turística, ha apelado a

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57	
Observaciones		Página	57/100	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==			

través del informe ReviTUR, a regular las viviendas turísticas (VFT), que han crecido en los últimos años de forma sin regulación y cuya aportación a la economía y el empleo es menor que la de los hoteles. Debemos recordar que EXCELTUR es una asociación sin ánimo de lucro, formada por 35 de las más relevantes empresas de toda la cadena de valor turística y de los subsectores del transporte aéreo, ferroviario, marítimo y terrestre, alojamiento, agencias de viajes y tour operadores, medios de pago, alquiler de coches, hospitales turísticos y centrales de reservas/GDS.

El propio informe de ReviTUR, apuntaba a la necesidad de implementar un triple marco regulatorio en materia de viviendas turísticas. El marco regulatorio propuesto por EXCELTUR a través de las propuestas recogidas en el informe ReviTUR recomienda implementar modificaciones en las regulaciones de competencia estatal, autonómica y local.

Según este informe, “son los ayuntamientos, a causa de sus competencias e instrumentos de planificación urbanística y su mejor conocimiento del destino, los mejor posicionados en diseñar e implementar una ordenación territorializada del fenómeno de las VUT, acorde con su modelo de ciudad, sus estrategias de dinamización de la vida de barrio, sus políticas de movilidad, gestión de servicios soporte y la integración en éstas de un posicionamiento deseado como turístico”.

Entre las medidas propuestas en el marco del ámbito competencial de los Ayuntamientos por parte de EXCELTUR destaca la necesidad de introducir en el Planeamiento urbanístico de una calificación específica para el uso de vivienda turística (VUT) como uso diferenciado del uso residencial. De esta manera se podría establecer, como una determinación del planeamiento, la compatibilidad de usos o en su caso la incompatibilidad de uso respecto del uso residencial o de los usos terciarios. Igualmente, considera que las comunidades autónomas tienen una oportunidad para avanzar en el alineamiento de sus normativas sobre las viviendas de uso turístico, de cara a propiciar una mayor unidad de mercado y seguridad jurídica respecto a los turistas que alquilan viviendas como alojamiento en España, además de incorporar aspectos relevantes que permitan a las corporaciones locales afrontar mejor la regulación del fenómeno desde sus competencias urbanísticas.

Por último, la propuesta jurídica derivada del proyecto ReviTUR pretende impulsar un marco de regulación a nivel de la administración general del Estado sobre los siguientes aspectos clave:

- La dimensión estrictamente civil (y en su caso mercantil) de la actividad de alojamiento en VUT, su naturaleza y el régimen jurídico de las relaciones contractuales.
- La regulación de los intermediarios y las plataformas de la Sociedad de la información.
- La incorporación de los usos de Vivienda Turística en los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible.
- La intervención concluyente de las Juntas de Propietarios en los edificios en Propiedad Horizontal.

La actual situación del sector turístico en nuestra ciudad inmerso en la promoción de un modelo turístico sostenible, las demandas de las vecinas y vecinos de

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	58/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



los barrios que sufren en mayor medida el fenómeno de viviendas destinadas a fines turísticos (VFT), la jurisprudencia existente al respecto, los informes favorables emitidos por la Junta de Andalucía y las propias recomendaciones impulsadas por la patronal a través de EXCELTUR; hacen indispensable respaldar los acuerdos plenarios adoptados por el Ayuntamiento de Sevilla y extender dicha regulación también al ámbito de actuación de las competencias autonómicas y estatales.

Por todo ello, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a respetar los acuerdos plenarios en materia de regulación de las viviendas turísticas, adoptados por el Ayuntamiento de Sevilla en sus sesiones celebradas el 27 de abril de 2018, el 17 de febrero 2022, y el 28 de abril 2022 y que han tenido como resultado la “Modificación Puntual 44 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de los artículos 6.3.1, 6.5.1, 6.5.19 y otros para su adecuación a la normativa en materia de turismo”.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a que se desista del recurso contencioso-administrativo interpuesto el pasado mes de septiembre ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la “Modificación Puntual 44 del Texto Refundido del PGOU de los artículos 6.3.1, 6.5.1, 6.5.19 y otros para su adecuación a la normativa en materia de turismo”, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, dado que en la tramitación de esta Modificación se ha dispuesto de informes favorables de la propia Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y de la Consejería de Salud y Familia.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a impulsar las modificaciones legislativas necesarias para dar respuesta a la regulación propuesta por EXCELTUR en el ámbito de viviendas turísticas dentro de las competencias autonómicas.

CUARTO: Instar al Gobierno de España a impulsar las modificaciones legislativas necesarias para dar respuesta a la regulación propuesta por EXCELTUR en el ámbito de viviendas turísticas dentro de las competencias estatales.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervención de la Concejala no adscrita y de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y, solicitar el Grupo Ciudadanos votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	59/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º y 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7wzpJBSzHNqwXHol1bJh4Q==>

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	60/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para que se ceda el local de la antigua sede de la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía a la asociación “Bami Unido” para el desarrollo de su actividad. (Para votación).

“Bami es un barrio englobado en el Distrito Sur, que tiene una población de algo más de 4 mil habitantes. En él se encuentra el Hospital Universitario Virgen del Rocío y las dependencias de la Clínica Quirón Sagrado Corazón. De hecho, fue la construcción del enorme y prestigioso hospital (comenzada en 1950 y finalizada en 1955) la que impulsó la creación del barrio. Debido a la ciudad hospitalaria a lo que hay que añadir el apeadero de Renfe, hacen que sus calles sean transitadas por un 300% más que la media de cualquier otro barrio del Distrito Sur llegando a contabilizarse en un día habitual 8.000 personas y 5.000 vehículos lo que hace absolutamente necesario un trato preferente en lo que a mantenimiento y seguridad se refiere.

Desde hace más de 20 años la asociación BAMI UNIDO realizar una labor de defensa del barrio de forma constante y muy reivindicativa. Dicha asociación lleva pagando alquiler, impuestos y seguros por una sede que dispone en los bajos de los edificios de la calle Castillo de Baños de la Encina. Desde allí la asociación viene denunciando la situación de abandono que desde hace varios años inunda la práctica totalidad del barrio, además realiza una encomiable labor en pro de los vecinos de este barrio.

Como todos ustedes saben, en esa misma calle, existía la antigua sede de la Comisaría de Policía Nacional que se ubicaba en un local de titularidad municipal. Tras dejar dichas instalaciones la asociación pidió poder trasladarse a dicho local, petición que fue aceptada por el anterior gobierno del Partido Popular. Tras demorarse la puesta a disposición del local, recientemente el Ayuntamiento actual ha denegado a la asociación tal posibilidad argumentando que será destinada en su totalidad para talleres lo que impide un doble uso como sí se produce en otras instalaciones de la ciudad. Además, entre las excusas en las que se esconde el Distrito es que no es la única asociación que no dispone de ubicación municipal, poniendo como ejemplo una única otra asociación, si más, del Distrito. A todo ello hay que añadir que, de manera injustificada, nada del material sobrante del antiguo uso de este local ha sido ofrecido a la asociación.

Desde este grupo municipal no entendemos el motivo que mueve al Ayuntamiento a no favorecer en la medida de sus posibilidades la labor transversal que viene desarrollando la asociación BAMI UNIDO en un barrio en el cual la degradación y el abandono son palpables en cada esquina. Los gorrillas siguen campando a sus anchas en horas inhábiles de la zona azul, el comportamiento incívico de personas sin hogar es una constante además de que pernoctan en las calles e incluso en los soportales, y las mejoras realizadas en las zonas deportivas han sido insuficientes

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	61/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



debido a que necesitan una reforma integral que se anuncia mucho pero que nunca llega.

La Plaza Rafael Salgado es de todo menos una plaza ya que solo se ha dejado una mínima parte para el uso y disfrute de los vecinos, se sigue sin recolocar el toldo en la zona infantil para un normal uso en verano, las rejas siguen sin pintarse, la suciedad es una constante en cada esquina, no hay zonas de aparatos biosaludables para mayores y no se lleva un mantenimiento adecuado.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formulan la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento ceda a la asociación BAMI UNIDO un espacio suficiente para que puedan llevar a cabo su labor en pro del barrio de BAMI en el local de titularidad municipal que fuera sede de la Comisaría de Policía Nacional.

SEGUNDO.- Que se incremente y regularicen las actuaciones de LIPASAM para evitar la acumulación de la suciedad por la práctica totalidad de sus calles.

TERCERO.- Que se reorganice la plaza Rafael Salgado, con el objeto de que haya más espacio para los vecinos incluyéndose aparatos biosaludables para los mayores.

CUARTO.- Que se lleve a cabo un mantenimiento mejor planificado en la zona infantil, restituyendo el toldo.

QUINTO.- Que se proceda a una reforma integral con el objeto de solucionar definitivamente los problemas de las zonas deportivas”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qa2FkC9FPQhnn093NA0+VQ==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen la Sra. Concejala no adscrita y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Podemos-Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.4.- Propuesta (Grupo Popular) para que el Ayuntamiento recepcione y mejore las infraestructuras de la Barriada de Tablada.

“El barrio de Tablada fue construido en los años 50 por el Estado para su uso por parte de la Fuerzas Armadas. Se sitúa junto a los terrenos de la Feria, en el barrio de los Remedios, entre la base aérea de Tablada y la Avenida Juan Pablo II. Su superficie es de unos 93.000 m2 aproximadamente, de los que la mitad de los mismos

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	62/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



son de uso residencial. Además de ello, existen zonas de equipamientos, una superficie de uso comercial, 6.000 m2 de zonas verdes y, el resto de viales. Aunque el Ministerio de Defensa no mantiene ya la propiedad sobre las viviendas, aún es titular de los viarios y espacios libres que completan la barriada, que están calificados por el PGOU de Sevilla como suelo de uso público.

Este grupo municipal visitó recientemente a los vecinos del barrio de Tablada que nos denunciaron la actual situación irregular que están viviendo. El hecho de que la citada barriada no esté recepcionada a día de hoy por el Ayuntamiento está provocando un deterioro en la calidad de vida de sus vecinos al carecer de muchos de los servicios municipales básicos. Todo ello motiva el malestar de los residentes y el deterioro gradual de las infraestructuras existentes por falta de mantenimiento. Claro ejemplo de esta situación es el constante menoscabo en las canalizaciones de agua, de suministro eléctrico, acerados, alumbrado público, zonas verdes, etc.

Una vez admitido a trámite el proyecto presentado por el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) el pasado junio, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, los vecinos también nos manifiestan la falta de información respecto a la tramitación del mismo, por lo que en más de una ocasión han reclamado al Ayuntamiento información sobre el estado del trámite, que hoy por hoy desconocen.

Otro de los aspectos denunciados son los deficitarios servicios de transporte públicos prestados por TUSSAM, el estado lamentable de los accesos al barrio de Los Remedios, presentando unos acerados en muy mal estado, en algunos casos carente del mismo y el problema que están provocando las raíces de los eucaliptos que están situados a la entrada del barrio de Tablada, que están causando rotura de canalizaciones y solerías de los edificios cercanos, así como el peligro que presentan de caídas de ramas por su falta de conservación.

Todas estas circunstancias desembocan en una situación inverosímil en la que más de 2.000 vecinos se encuentran carentes de la mayoría de los servicios municipales, pero pagan todos sus impuestos.

Por todo ello el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a que agilice los trámites de fiscalización y seguimiento de las obras de reurbanización que el Ministerio de Defensa debe realizar en la Barriada de Tablada.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento establezca un cauce de información directo e inmediato para trasladar la información de estas obras a los vecinos, con la creación de una comisión en la que estén representados los mismos, el Ministerio de Defensa, Ayuntamiento y las empresas implicadas.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento paralelamente vaya realizando los trámites necesarios para culminar con la recepción de la Barriada de Tablada.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	63/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



CUARTO.- Que mientras se resuelva la recepción de la zona, el Ayuntamiento preste, con una programación adecuada, los servicios municipales necesarios para atender las necesidades de los vecinos, prestando especial atención a la limpieza de la barriada”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y tras la intervención de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b08Q/ZDJLGFWcclMRJW1gw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

4.5.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se inste a la elaboración de un Plan Municipal de reducción de plásticos de un solo uso tanto en la actividad ordinaria del Ayuntamiento como en la promovida por él mismo. (Para votación).

“En 1907, Leo Baekeland inventó el plástico, llamado entonces la baquelita en honor a su apellido, y su invención ha cambiado el mundo después de más de un siglo.

Los plásticos se han convertido en un elemento importante de nuestra vida cotidiana. Tienen características como la maleabilidad, la durabilidad o la ligereza que, entre otras, y unidas a su bajo coste, han fomentado el uso extendido en productos de toda índole, olvidándonos de la incidencia directa y negativa que tiene este material sobre el medioambiente.

La producción mundial de plásticos fue de 335 millones de toneladas en 2016 y se espera que alcance los 500 millones en 2020, lo que supondría un 900% más que los niveles de 1980.

Tan solo en Europa se señala la producción de plásticos en 60 millones de toneladas, siendo España el cuarto país de la Unión Europea con mayor demanda y donde hasta el 50% de los mismos acabaron en vertederos en el 2016 y solo el 30% llegaron a reciclarse.

La mayor parte de estos plásticos se emplean en la fabricación de envases de un solo uso, que posteriormente encontramos en playas y océanos, dañando el medioambiente y los ecosistemas marinos, lo que supone un gran impacto negativo debido a su gestión incorrecta y a sus características fisicoquímicas. Tanto es así que una simple botella de plástico puede tardar en descomponerse 500 años.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	64/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Con estas cifras, la problemática del plástico en todo nuestro planeta es alarmante y es necesario que pongamos en marcha medidas que ayuden a paliar su impacto y a frenar su consumo.

En este sentido, según el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), entre un 70 y 90% de los residuos acuáticos que se encuentran en las playas son plásticos y se estima que causan la muerte de unos 100.000 mamíferos marinos cada año, pertenecientes a más de 700 especies, según Greenpeace.

Debido a razones técnicas y económicas el plástico es un material que presenta diferentes complicaciones a la hora de su reciclaje, por lo que termina convertido en otros objetos no reciclables como pueden ser plásticos de inferior calidad, textiles o incluso componentes de cosmética. Es decir, que con este proceso solo estamos retrasando su llegada al vertedero. En consecuencia, en el caso de España, el 50% de los plásticos que llegan a los sistemas de gestión de residuos terminan en los vertederos sin ser reciclados.

Tanto es así, que, solo en el ámbito marítimo, por citar un ejemplo, el plástico representa el 95% de los residuos del Mediterráneo, el cual contiene entre el 20% y el 54% de microplásticos de todo el planeta. Estas pequeñas fibras, que tienen menos de 5 mm de diámetro, son ingeridas constantemente por animales y humanos, y su toxicidad supone un problema medioambiental a nivel mundial.

En este sentido, según un estudio elaborado por la Fundación Aquae, 134 especies marinas se han visto gravemente afectadas por la ingesta de microplásticos. Entre ellas, se encuentran sesenta especies de peces, nueve tipos de aves marinas, cinco de mamíferos marinos y tres variedades de tortugas marinas que habitan en las costas mediterráneas.

El Servicio de Estudio del Parlamento Europeo en colaboración con la Fundación Aquae, Greenpeace y WWF ha referido que los países que más plásticos vierten al Mediterráneo al día son Turquía (144 toneladas), España (126 toneladas), Italia (90 toneladas), Egipto (77 toneladas) y Francia (66 toneladas).

Sin embargo, aunque todavía se está estudiando el impacto real sobre la salud que tienen los microplásticos en los humanos, la prestigiosa publicación Environmental Science and Technology ha publicado recientemente que "una persona puede ingerir y respirar entre 70.000 y 121.000 partículas de microplásticos al año", de modo que esta problemática no solo abarca los ámbitos medioambiental, social y económico, sino que también tiene implicaciones desde el punto de vista de la salud.

Viendo y valorando la situación global con la problemática del plástico, el Pleno del Parlamento Europeo aprobó en marzo de 2019 un acuerdo que exige a los estados miembros recuperar el 90% de las botellas de plástico en 2029, reciclar el 25% en 2025 y el 30% en 2030.

A más corto plazo, en 2021, Europa ha prohibido la venta de cubiertos y platos de plástico de un solo uso, pajitas, bastoncillos de algodón para los oídos, palitos para sostener globos o contenedores alimenticios, medidas que reducirán la factura del daño

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	65/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



medioambiental en 22.000 millones de euros, una cuantía que supone el coste estimado de la contaminación por plástico en la UE hasta 2030.

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha propuesto el plan de acción Programa 21 para conseguir un desarrollo más sostenible. Este documento fue aprobado y firmado por 173 gobiernos en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, donde se hizo un llamamiento para que sean los gobiernos locales los que pongan en marcha sus propios procesos de Agenda 21 Local.

En el mes de julio de 2019, el Pleno municipal aprobó una propuesta para declarar la emergencia climática en Sevilla. La propuesta se basaba entre otros argumentos en los alarmantes datos de aportados por la comunidad científica sobre el cambio climático y el calentamiento global; los datos aportados por la plataforma IPBES, que alertan sobre la sexta extinción masiva de especies en nuestro planeta; las innumerables advertencias de las distintas cumbres por el clima; el aumento de las emisiones de CO2 a la atmosfera, que alcanza niveles hasta ahora desconocido; y el escaso tiempo del que dispone la sociedad para revertir estas situaciones (en algunos casos ya irreversibles).

Si bien la propuesta original incluía una serie de medidas concretas, finalmente en Pleno no se tomaron en consideración dichas medidas, quedándose en una mera declaración formal por la que el gobierno municipal se comprometía a tomar medidas urgentes contra el cambio climático. Desde entonces, en estos más de tres años transcurridos hemos leído muchos anuncios, muchos titulares y muchas buenas intenciones, pero hemos visto pocas acciones, pocos hechos y pocos resultados en la lucha contra el cambio climático.

En materia de reducción del plástico de un solo uso, el Ayuntamiento de Sevilla, en su ánimo de luchar contra la contaminación y a favor de reducir su impacto con el medio ambiente, debe colaborar activamente no solo en la concienciación ciudadana por reciclar y en el desarrollo de alternativas sostenibles, sino también apostando por un consumo sostenible y racional del plástico en el propio Ayuntamiento y en todas y cada una de las acciones que de una u otra manera dependan de él.

El Ayuntamiento de Sevilla debe concienciar a sus ciudadanos en la práctica del reciclaje, sí, pero también debe ser el primero en dar ejemplo. Es por ello que consideramos que ha llegado el momento de que el Ayuntamiento de Sevilla elabore un plan para la eliminación del uso del plástico de usar y tirar en el consistorio, edificios y oficinas municipales y actividades organizadas o dependientes del mismo. Sería conveniente que dicho plan fuera público, especificando en él los objetivos a alcanzar de manera cuantificable, con las acciones a desarrollar y plazos en los que se deben ejecutar a fin de que pudiera evaluarse su cumplimiento y eficacia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	66/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



ACUERDO

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a elaborar de un Plan municipal de reducción de plásticos de un solo uso, tanto en la actividad ordinaria Ayuntamiento de Sevilla, como en los actos promovidos por el mismo.

SEGUNDO. Que desde el Ayuntamiento de Sevilla se priorice la compra de elementos fabricados con materiales reutilizables y productos reciclables en sustitución de los plásticos de un solo uso.

TERCERO. Estudiar la viabilidad de fomentar una campaña de charlas educativas en materia medioambiental dentro de los centros escolares e institutos del municipio.

CUARTO. Estudiar la viabilidad de implantar máquinas de sistema de incentivo por reciclaje o "reverse vending" para fomentar el reciclaje en el municipio".

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia, y, Podemos-Izquierda Unida: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1e01jNh3rUKcjGRetG2Lg==>

En el turno de palabra intervienen, la Concejala no adscrita y la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

4.6.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se congelen los sueldos de los cargos políticos en el año 2023. (RECHAZADA).

“Ante la situación que viven la gran mayoría de sevillanos y españoles, la clase política no puede ser ajena a la realidad. Con una inflación desbocada, unos sueldos que no se actualizan o lo hacen al ralentí, con unos servicios públicos cada vez más deteriorados, quienes ejercen la política deben vivir pegados a la realidad.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57	
Observaciones		Página	67/100	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==			

Los políticos deben serlo por vocación, y aunque ello no signifique que no tengan retribuciones acordes a sus responsabilidades tampoco puede ser que sean unos privilegiados ante una sociedad que lo está pasando mal.

Los políticos ejercen una actividad que, por lo general, y en nuestro Ayuntamiento en concreto, ya está muy bien remunerada y que está muy por encima de los salarios medios de los ciudadanos a los que representamos.

En Sevilla existe una gran desproporción entre el salario medio de los sevillanos de a pie y los ingresos de quienes trabajamos en el Ayuntamiento, especialmente de los que nos dedicamos a la política.

Así, mientras un sevillano medio gana 17.068 euros anuales, el salario medio de los cargos políticos en el Ayuntamiento es de casi 53.000 euros (52.962,96€), es decir, más del triple que el común de los ciudadanos de Sevilla. Además en los últimos años se ha sometido a una quizás desproporcionada subida a estos salarios, observándose en el caso del salario del Alcalde, por ejemplo, que se ha incrementado en más de 25.000 euros (más de cuatro millones de las antiguas pesetas), pasando de los 63.500 euros de 2019 a los actuales 88.443,22 euros.

A la subida del 33% de los sueldos de los políticos efectuada en 2019, hay que sumar distintas actualizaciones que se han realizado en los últimos años, la más reciente la del pasado mes. Esta, que afecta a las retribuciones de todo el año con carácter retroactivo, es del 1,5% y forma parte de la subida del 4% a todos los empleados públicos aprobada por el Gobierno de la Nación. Restaría, por tanto, subir un 2,5% los sueldos el próximo año, pero desde Ciudadanos solicitamos que se congelen las retribuciones de los cargos políticos, y siguiendo el ejemplo del Congreso de los Diputados, donde Sus Señorías han renunciado a esta subida después de denunciarlo Ciudadanos, no se vuelvan a subir los sueldos de los políticos en el Ayuntamiento.

En un momento como el que vivimos en el que las familias sevillanas se enfrentan a una situación en la que están haciendo grandes sacrificios para pagar la factura de la luz o la cesta de la compra, teniendo que hacer renunciaciones, no ya de caprichos, sino de su vida corriente para poder ajustar su economía familiar a la realidad de la sociedad que vivimos, la clase política debe dar ejemplo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.** El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla insta al equipo de gobierno a congelar los sueldos de los cargos políticos, de tal manera que en el próximo año 2023 no vuelvan a subirse”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de la Sra. Concejala no adscrita y los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	68/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez, y, Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XWxBIMgr3CnBXALmdUbaMg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen, la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Ciudadanos.

4.7.- Propuesta (Grupo Podemos-Izquierda Unida) para que se adquiriera “La Venta de los Gatos” y se recupere como centro de cultura y flamenco. (Para votación).

“El 22 de diciembre de 1870 moría Gustavo Adolfo Bécquer, el poeta sevillano considerado, junto con Rosalía de Castro, el máximo representante de la poesía posromántica. Unos años antes, en 1962, inmortalizó el célebre ventorrillo sevillano de la Venta de los Gatos, dedicándole el conocido relato titulado con el mismo nombre, que comienza con su presentación:

“En Sevilla, y en mitad del camino que se dirige al convento de San Jerónimo desde la puerta de la Macarena, hay, entre otros ventorrillos célebres, uno que, por el lugar en que está colocado y las circunstancias especiales que en el concurren, puede decirse que era, si ya no lo es, el más neto y característico de todos los ventorrillos andaluces”

En este texto Bécquer realiza un claro alegato contra la destrucción del patrimonio, sorprendido ante los cambios que experimentó la ciudad en los doce años que había estado ausente. Pero además, describe este lugar como como cuna del cante flamenco, reivindicando este arte popular y las particularidades de los espacios donde se estaba gestando.

Desde entonces la Venta de los Gatos ha sufrido distintas suertes, hasta caer en el completo y absoluto abandono, a pesar de las demandas de la sociedad para que, desde las instancias oportunas, se le otorgase algún tipo de protección al inmueble y se recuperara como espacio para la cultura.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	69/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



En febrero de 2017, recogiendo este interés de las vecinas y vecinos del barrio, el de la asociación cultural Con los Bécquer en Sevilla y el de muchos sevillanos y sevillanas que a lo largo de los años han intentado, de uno u otro modo, salvar esta antigua venta para conservar el espíritu y la leyenda de Bécquer, presentamos una moción para que se declarase Bien de Interés Cultural en la categoría de Lugar de Interés Etnológico, la cual fue aprobada por unanimidad. Sin embargo, pasado el tiempo, Cultura contesta que no ha recibido la solicitud y en el año 2020 el Ayuntamiento reitera la petición sin resultados hasta la fecha.

Además, para seguir avanzando en la senda de la necesaria descentralización de la cultura, debemos destacar la importancia de que los diferentes distritos cuenten, no sólo con equipamientos sociales y culturales, sino también con este tipo de lugares señalados por nuestra memoria cultural más célebre.

Por otra parte, las peñas flamencas y su federación, vienen realizando un gran esfuerzo por promover el flamenco de base, así como por fortalecer el tejido asociativo y cultural en torno al mismo. Pero para seguir avanzando en este sentido y garantizar su supervivencia es necesario contar con el pertinente respaldo municipal, además de los espacios adecuados para su desarrollo.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Que el Ayuntamiento de Sevilla adquiera la Venta de los Gatos para su recuperación como centro de la cultura y el flamenco”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UzvBi2th4OMNcviB+N9+dQ==>

En el turno de palabra intervienen, las portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Podemos-Izquierda Unida y Ciudadanos.

4.8.- Propuesta (Grupo Podemos-Izquierda Unida) para adherirse a la iniciativa legislativa municipal de modificación de la ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma Andaluza.

“Desde hace unos años han proliferado los spots en televisión, radio, prensa, redes sociales, etc de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	70/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE.

Hay 858.285 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online en el último trimestre de 2018, un 25´49% más que en el mismo segmento de 2017. Al igual que la media mensual de registros nuevos es de 256.070 personas lo que supone un aumento del 27´61%. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse y solo en este último trimestre de 2018 el gasto ha alcanzado los 95´11 millones de euros. En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial. El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.

Se tiente a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde las políticas neoliberales más efectos negativos causen a través de las casas de apuestas. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento liberal obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	71/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



ACUERDOS

PRIMERO: Adherirnos a la **INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL** cuyo tenor literal reproducimos.

“Artículo primero. *Modificación de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*

UNO. Se adiciona un nuevo artículo 9 bis, que se incorpora dentro Título I bis, que queda redactado en los siguientes términos:

- A. *El juego patológico, como trastorno adictivo, está caracterizado por conductas problemáticas alrededor del juego que afectan a la vida personal, laboral y social, por lo que merece un interés especial por parte de las políticas públicas a fin de promover la concienciación y sensibilización que lo prevenga y la protección y asistencia a las personas afectadas por el mismo.*
- B. *La administración de la Junta de Andalucía colaborará y financiara a las entidades sociales que trabajan en el ámbito del juego patológico.*
- C. *Corresponderá a la Consejería competente en materia de educación adoptar las siguientes medidas:*
1. *La elaboración de materiales formativos, en materia de divulgación y prevención del riesgo del juego y sus adicciones. Los materiales formativos serán visados por el Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas.*
 2. *La realización de acciones formativas que se han de impartir con carácter universal en todos los centros educativos públicos y concertados, en los niveles educativos de la juventud andaluza a partir de los 14 años en el régimen de enseñanzas medias, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato. Para la ejecución de dichas acciones se podrá contar con el apoyo externo de otras administraciones públicas y/o entidades sociales dedicadas tanto a la divulgación y prevención del riesgo del juego como a la prevención, detección y atención de las personas afectadas por ludopatía temprana, cuya solvencia sea acreditada por el Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas.*
 3. *El establecimiento de protocolos de detección precoz y control de la ludopatía en el ámbito educativo.*
- E. *La Junta de Andalucía promoverá con carácter periódico campañas informativas sobre el riesgo del juego de azar, entre ellas se realizarán campañas específicas entre la juventud, preferentemente a través de canales de comunicación enfocados a este sector poblacional, con contenidos web y en redes sociales, así como campañas en los ámbitos deportivos y sociolaborales más expuestos al riesgo de juego patológico.*
- F. *La Radio Televisión de Andalucía incorporará a sus contenidos informativos y*

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	72/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



divulgativas acciones de comunicación que tengan por destinataria la audiencia más joven en la radio y televisión públicas, y que serán objeto de emisión en torno a la programación que tenga por objetivo captar audiencia del segmento de población juvenil en Andalucía.

G. La Junta de Andalucía realizará acciones que fomenten el ocio alternativo y el ocio educativo especialmente dirigido a las personas adolescentes y jóvenes con espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

Asimismo, en colaboración con las entidades locales, impulsará programas de puesta a disposición de los equipamientos educativos para tal fin fuera de los horarios destinados a la actividad docente.

H. La administración autonómica de Andalucía creará la “Red de Recursos de Protección y Asistencia a las Personas que sufren Ludopatía” conformada por los equipamientos de los servicios públicos en los que se realicen acciones de protección y asistencia a las víctimas de juego patológico, así como los que se integren dependientes e impulsados por entidades sociales que trabajan en el ámbito de la ludopatía.

I. La administración autonómica de Andalucía diseñará protocolos de actuación para abordar la patología tanto su detección, atención y muy especialmente la atención temprana en la juventud andaluza.

J. La administración autonómica de Andalucía implantará de unidades multidisciplinares específicas de tratamiento de adicción al juego, en los ámbitos territoriales que determinen los Planes Anuales de Actuaciones de la Administración Autonómica en materia de prevención y protección frente al Juego Patológico.

K. La administración autonómica de Andalucía procurará asistencia jurídica específica a las personas incursoas en procedimientos judiciales como consecuencia de ludopatía.

DOS. Se adiciona un nuevo artículo 9 ter, que se incorpora dentro Título I bis, que queda redactado en los siguientes términos:

En el desarrollo de los objetivos señalados en artículo anterior, resulta esencial la participación e implicación de las entidades sociales, colectivos y ONGs que trabajan en el ámbito del juego patológico. Para encauzar su participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas se crea el Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico. Mediante reglamento, que deberá aprobarse en el plazo de 6 meses desde la aprobación de esta ley, se regulará su constitución, competencias y funcionamiento.

A. El Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas estará constituido por:

a) Una representación de las Consejerías de la Junta de Andalucía

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	73/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



competentes en materias de juego, educación, salud, justicia, políticas sociales, urbanismo, hacienda, juventud, infancia, policía autonómica, cultura, justicia, publicidad, RTVA y medios de comunicación.

- b) Una representación de la FAMP.*
- c) Representes de las entidades sociales, colectivos y ONGs que trabajan en el ámbito del juego patológico tanto en su prevención como en la de protección y asistencia a las personas afectadas por el juego patológico.*
- d) Serán órganos del Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas:*
- e) El plenario de todos sus componentes.*
- f) Una Comisión Permanente en la que participarán representantes de los componentes de cada uno de los sectores señalados en las letras del número anterior.*
- g) Comisiones específicas en las materias sectoriales en las que se concentren las competencias más significativas en la materia. Asimismo, el Plenario podrá acordar la constitución de comisiones temporales que aborden otros aspectos concretos.*

B. Será competencia del Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas en general el diseño de las estrategias, políticas y programas de la Junta de Andalucía en la materia, así como la evaluación de las mismas y el diagnóstico de la realidad social que se deriva de la problemática, las contempladas en esta Ley u otras normas de aplicación, y, en particular, al menos, las siguientes:

- a) Debate y aportación de propuestas el Plan Anual de Actuaciones de la Administración Autonómica en materia de prevención y protección frente al Juego Patológico. El Plan contendrá un diagnóstico de la problemática con su incidencia a nivel territorial y análisis del tipo de población afectada.*
- b) Debate y aportación de propuestas al documento de Líneas Anuales de Actuación de las Corporaciones Locales en materia de prevención y protección frente al Juego Patológico que elaborará la FAMP.*
- c) Debate y aportación de propuestas a los Planes Anuales de Actuaciones de Ayuntamientos y Diputaciones que decidan someter los mismos al criterio del Consejo.*
- d) Debate y aportación del Plan Anual de Inspección de la Administración Autonómica en materia de juegos de azar.*
- e) Debate y aportación al Plan Anual de Formación en la materia dirigido a:*

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57	
Observaciones		Página	74/100	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==			

- f) *El personal profesional que conforma la Red de Recursos que se regula en la letra g) de este precepto.*
- g) *El personal docente, sanitario y del resto de servicios públicos que han de implicarse en funciones preventivas.*
- h) *La policía autonómica y local.*
- i) *A personas de las entidades sociales que trabajan en el ámbito del juego patológico.*
- j) *Evaluación de los Planes y Líneas de Actuación señalados en las letras anteriores.*
- k) *Evaluación del Informe Anual de la Red de Recursos de Protección y Asistencia a las personas que sufren ludopatía. Cuyo contenido mínimo será el siguiente:*
- l) *Recursos que han conformado la Red durante la anualidad.*
- m) *Programación calendarizada de incorporación de nuevos recursos.*
- n) *Número de actuaciones de protección efectuadas y su desagregación territorial, así como por sexos, edad, naturaleza y grado de patología.*
- o) *Datos relativos a tiempos de respuesta y listas de espera de cada recurso.*
- p) *Visado de los materiales formativos y declaración de solvencia de entidades sociales establecido en el art 4.1 de la presente ley.*
- q) *Conocerá el informe anual sobre evolución de licencias de Salones de Juego, Apuestas, Bingos, Casinos y máquinas de juego tipo B y de máquinas auxiliares de apuestas.*

TRES. Se modifica el artículo 15, que queda redactado como sigue:

1. *“Podrán ser autorizados para la instalación de máquinas de tipo «B» los locales y dependencias destinadas a bares, cafeterías o similares, en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Dichas autorizaciones conllevarán la obligatoriedad de incorporar en estas máquinas un mecanismo de control remoto que permita el bloqueo de estas a efectos de impedir el acceso de menores al uso de estas.*
2. *Cuando estas máquinas se encuentren en servicio en locales diferentes a los recogidos en el art. 10.2 de esta ley, deberán contar con un sistema de activación-desactivación por control remoto del personal encargado del local, de manera que se evite el acceso al juego a las personas menores de edad. Una vez finalizadas las partidas de juego y durante el tiempo en que la máquina de juego no esté siendo*

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57	
Observaciones		Página	75/100	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==			

utilizada, permanecerá desactivada sin emitir estímulos sonoros, visuales o lumínicos. El personal encargado del local en que la máquina está instalada asume la responsabilidad de hacer cumplir las prohibiciones de juego establecidas en esta ley.

3. No obstante, no se puede autorizar la instalación de máquinas de juego de tipo “B” en terrazas o vías públicas ni en el exterior de los locales habilitados, así como en los bares o cafeterías ubicados en el interior de centros docentes, sanitarios, sociales o juveniles y de recintos deportivos.

CUATRO. Se modifica el artículo 23, que queda redactado como sigue:

Las personas menores de edad y quienes tengan reducidas sus capacidades intelectuales y volitivas, o se encuentren incapacitados legal o judicialmente, así como aquellas personas que presenten evidentes síntomas de embriaguez, intoxicación por sustancias estupefacientes o enajenación mental, no podrán participar en los juegos y apuestas comprendidos en esta Ley, ni acceder a los Casinos de Juego, Salas de Bingo, Salones de Juego. Estas limitaciones serán aplicables a las personas que figuren en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas, creado mediante el Decreto 410/2000, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas y se aprueba su Reglamento, en los términos establecidos en la correspondiente inscripción.

2. La prohibición de acceso a las personas menores de edad y la cuantía de la sanción, en caso de incumplimiento, deberán constar de forma clara y visible en la entrada del local y en el portal de la página web, que tenga el establecimiento, en su caso.

CINCO. Se modifica el artículo 24, que queda redactado como sigue:

1. Los Reglamentos que desarrollen esta Ley podrán imponer condiciones especiales de acceso y de uso a los locales de juego o apuestas.
2. En ningún caso se podrán otorgar autorizaciones para instalar establecimientos específicos de juego a menor distancia de 500 metros de los accesos normales de entrada o salida a centros públicos o privados del sistema educativo, y centros públicos o privados que impartan enseñanzas oficiales, tanto universitarias como no universitarias, parques infantiles y lugares de ocio infantil o juvenil, polideportivos y estadios deportivos.
3. Tampoco se autorizará cuando en el núcleo urbano exista otro establecimiento de juego ya autorizado a una distancia inferior a 250 metros del que se pretende instalar. Si hubiera varias solicitudes en tramitación, será de aplicación lo previsto en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de aplicar la exigencia anterior.
4. Para la medición de distancias, se partirá del eje de la vía pública a la que dé frente cada una de las puertas de acceso al establecimiento de juego, tomando tal

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	76/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



eje desde la perpendicular trazada desde el centro de aquellas puertas de acceso, siguiéndose luego el vial más corto que utilicen los peatones y que tenga la consideración legal de dominio público.

5. En el juego practicado a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos se verificará, a través de pasarelas de validación y utilizando medios fidedignos de identificación de la persona, que las personas que pretendan apostar en la modalidad de juego electrónico son mayores de edad y que no están incluidas en alguna de las prohibiciones de participación establecidas en la normativa aplicable en materia de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no se encuentran inscritas en Registros de Limitaciones de Acceso. Dicha comprobación se realizará cada vez que la persona jugadora se identifique en el sistema de juego.
6. En los establecimientos autorizados para la práctica de los juegos y/o apuestas existirá un Libro de Reclamaciones a disposición de las personas jugadoras.

SEIS. Se adiciona un nuevo artículo, 24 bis, que queda redactado en los siguientes términos:

1. La publicidad, promoción, patrocinio y cualquier forma de comunicación comercial de las actividades de juego se efectuarán en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen. La actividad publicitaria, de patrocinio y de promoción de la práctica del juego y de las apuestas, de los establecimientos dedicados a su práctica y de las empresas del sector del juego y de las apuestas, estará autorizada solo a aquellas empresas que cuenten con la correspondiente autorización administrativa.
2. La publicidad de cualquier modalidad de juego regulado en esta ley deberá ajustarse a la normativa específica sobre la publicidad y no contendrá, en ningún caso, gráficos, textos o imágenes xenófobas, sexistas, que fomenten comportamientos compulsivos o cualquier trato discriminatorio o contrario a la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. La publicidad y promoción deberán respetar, en todo caso, la normativa sobre protección de las personas menores de edad.
4. Las disposiciones acerca de la publicidad ilícita, contenidas en la legislación general sobre publicidad, serán aplicables a la publicidad de las actividades de juego, así como de las empresas y establecimientos autorizados.
5. La publicidad y la promoción deberán ser acordes a lo establecido en la normativa que regule la información, comercio electrónico y comunicación audiovisual.
6. La publicidad y promoción respetarán los principios básicos sobre juego responsable y deberán contener la advertencia de que la práctica de los juegos puede producir ludopatía y de que dicha práctica está prohibida a las personas menores de edad.
7. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a cualquier persona física o jurídica

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	77/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



que, a través de cualquier medio, físico, on line o electrónico, realizara acciones de publicidad.

SIETE. Se adiciona un nuevo apartado 2 bis, en el artículo 28, que queda redactado en los siguientes términos:

2 bis. Permitir la práctica de juegos o apuestas, o el acceso a los locales o salas de juego, a menores de edad, a quienes tengan reducidas sus capacidades intelectuales y volitivas o se encuentren incapacitados legal o judicialmente, así como aquellas personas que presenten evidentes síntomas de embriaguez, intoxicación por sustancias estupefacientes o enajenación mental, así como aquellas personas inscritas en los Registros de Limitaciones de Acceso, así como a las personas que lo tengan prohibido en virtud de la presente Ley o por los Reglamentos que la desarrollen.

2 ter. Carecer de un sistema de control y vigilancia específico para controlar el acceso de las personas en aquellos locales o zonas de juego y en los canales de juego a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos, en los que venga exigido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

2 quáter. La falta de funcionamiento o funcionamiento deficiente del sistema de admisión y control, así como la ausencia de personal para el control de admisión y la falta de actualización del Registro de Limitaciones de Acceso de la Comunidad Autónoma.

Se modifica el apartado 7 del artículo 29, que queda redactado en los siguientes términos:

7. No exhibir de forma visible, en las entradas de público a los locales de juego o en las páginas webs de inicio de los canales de juego telemático, la indicación de prohibición de entrada a las personas menores de edad y las restricciones y condiciones de acceso conforme a lo establecido en esta Ley, y sobrepasar los límites horarios establecidos para los establecimientos de juego.

OCHO. Se adiciona un nuevo apartado d bis) en el artículo art 31.2, que queda redactado en los siguientes términos:

d bis) Durante el plazo de suspensión de una autorización, cierre o inhabilitación temporal de un local, no podrán concederse nuevas autorizaciones a la empresa o persona sancionada, ni podrá autorizarse a otras empresas a desarrollar actividades relacionadas con juegos o apuestas en el local en que se haya producido la infracción.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de las autorizaciones concedidas de acuerdo con la normativa anterior.

Las autorizaciones concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta reforma legal mantendrán su vigencia por el periodo para el que fueron concedidas. Su posterior renovación o prórroga se someterá al cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley y sus normas de desarrollo.

Disposición transitoria segunda. Periodo transitorio de adaptación de los Salones de

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 14:41:13 27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	78/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Juego.

En el plazo de tres meses, desde la entrada en vigor de esta reforma legal, los salones de juego deberán cumplir los requisitos establecidos por esta ley referidos al control de admisión en locales de juego.

Disposición transitoria tercera. Régimen sancionador.

Las infracciones y sanciones reguladas en esta reforma legal se aplicarán únicamente a los hechos cometidos a partir de su entrada en vigor, salvo que el régimen previsto en ella sea más favorable.

Disposición Transitoria Cuarta.

Las máquinas de juego tipo B y las máquinas auxiliares de apuestas situadas en establecimientos de hostelería y similares que ya cuentan con autorización tendrán un plazo de doce meses, desde la entrada en vigor de esta reforma legal, para dotarse del mecanismo de control remoto de activación-desactivación al que se refiere el artículo 15 de esta ley.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente reforma legal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

***SEGUNDO.** Que el equipo de gobierno designe a las personas necesarias para representar a nuestro Ayuntamiento en la Comisión Promotora constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1988, facultando con ello para firmar, junto con los representantes designados por el resto de Ayuntamientos que suscriben la iniciativa, el escrito de presentación ante la Mesa del Parlamento, al que se acompañará la documentación exigida en la citada Ley.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de la Sra. Concejala no adscrita y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Podemos-Izquierda Unida, Vox, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle y Ocaña de Valdivia, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	79/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sq9jl2Ytmu6QZDsSrsxCbg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Podemos-Izquierda Unida y Ciudadanos.

4.9.- Propuesta (Grupo Vox) para que se inste a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía a cambiar la gestión y la dirección de la Autoridad Portuaria de Sevilla. (Para votación). (ENMENDADA) (RECHAZADA).

“El Puerto de Sevilla es uno de los principales motores económicos de la Ciudad de Sevilla.

En el año 2016, durante la II Jornada de Logística Portuaria, celebrada en la Casa de la Provincia, el entonces Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, el socialista Manuel Gracia, afirmaba que, a nivel andaluz, y atendiendo a la estimación de número de empleos generados de forma directa e indirecta por la actividad en torno al Puerto de Sevilla, ocupábamos el segundo puesto en el ranking de los Puertos de Interés General del Estado. Además, indicaba que el impacto de la industria portuaria y de la dependiente de la misma, superaban los 1.100 millones de euros, lo que suponía el 3% del PIB de la provincia de Sevilla y casi el 1% del de la comunidad autónoma. Adicionalmente, apuntaba que el Puerto de Sevilla genera más de 20.000 puestos de trabajo en torno a la industria portuaria y a las empresas dependientes del mismo.

En el año 2019 tras la llegada del Partido Popular a San Telmo, hubo cambio en la presidencia de la Autoridad Portuaria de Sevilla. Con este cambio de presidencia, cabría esperar que, igualmente, se produjera un cambio en la dirección de Puerto, pues también se trata de un cargo de designación política que se elige a través de acuerdo del Consejo de Administración, tal y como expresa el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que dicta: “El Director será nombrado y separado por mayoría absoluta del Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, entre personas con titulación superior, reconocido prestigio profesional y experiencia de, al menos, cinco años en técnicas y gestión portuaria”.

En definitiva, de facto, el nombramiento del director del Puerto, en última instancia, depende de la propia Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía.

Con ese cambio del ejecutivo regional, formalmente, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, mediante Decreto 387/2019, de 19 de febrero de la Junta de Andalucía, designaba a don Rafael Carmona Ruiz como Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, quien continúa actualmente en dicho cargo y que no hizo cambios y mantuvo en su puesto a Ángel Pulido Hernández como Director de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Sin ánimo de entrar a valorar otras cuestiones, a este Grupo Municipal le preocupa la situación del puerto de Sevilla respecto de la evolución en el volumen del

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	80/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



tráfico de mercancías en los últimos seis años. Esta evolución ha sido de una pérdida gradual del tráfico, que ha ido paulatinamente reduciéndose desde los más de 4,7 millones de toneladas con las que cerró en el año 2016, a las menos de 3,9 millones que están estimadas para el cierre de 2022.

No obstante lo anterior, y en contraposición a los mencionados números, los puertos de nuestro entorno próximo han experimentado notables incrementos de tráfico, así como el conjunto del Sistema Portuario Español.

Y esto debe preocuparnos de manera urgente, pues ante la situación de crisis, debemos estar pendientes de todas las actividades económicas de especial importancia en nuestra ciudad, pues, no cabe la menor duda de que la bajada de tráfico en el Puerto de Sevilla se ve reflejada en el empleo, tanto directo como indirecto.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realiza la siguiente

PROPUESTA

Que el Ayuntamiento de Sevilla, y a través de sus representantes en el Consejo de Administración del Puerto de Sevilla, inste a los responsables del Gobierno Autónomo, a que proceda a analizar las causas de la reducción del tráfico de mercancías, y que desarrolle e implemente un plan específico de modificación de la gestión de la Autoridad Portuaria de Sevilla, con el objetivo de revertir la situación de disminución de tráfico de mercancías que está padeciendo anualmente desde hace seis años”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y aceptar el Grupo proponente, la enmienda presentada por el Grupo Socialista, que dice así:

- Sustituir en el Punto único del acuerdo, el texto: “...del Gobierno Autónomo...”, por el siguiente, “...**de la Autoridad Portuaria**...”.

Seguidamente, la presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	81/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo enmendada, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EW4p6zQa/XrmTCGgUwFfTQ==>

En el turno de palabra intervienen, la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Popular.

4.10.- Propuesta (Grupo Vox) para que se inste a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a que se inscriba el Arte Sacro, en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural.

“El pasado mes de julio, el presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno Bonilla, en su discurso de Investidura, anunciaba que promovería la declaración de la música de Semana Santa como Bien de Interés Cultural, añadiendo que seguiría apoyando el Arte Sacro y el patrimonio de las Hermandades. Así, se reconoce el valor de este patrimonio inmaterial de la música cofrade, que forman parte fundamental de la idiosincrasia de las Hermandades y Cofradías de nuestra región, algo que apoyamos desde nuestro Grupo Municipal, pues algunas bandas de música tienen más de 100 años y participan en procesiones, cultos y actos de nuestra corporación durante todo el año. Asimismo, las agrupaciones musicales y las bandas de cornetas y tambores son una gran cantera para pequeños y jóvenes de cara al acercamiento hacia la música procesional. Con la declaración de Bien de Interés Cultural, estas entidades tendrán mayor protección de cara al futuro.

Pero, como bien entendemos todos, la protección jurídica que se deriva de la declaración como Bien de Interés Cultural de la Música de Semana Santa, también debe prolongarse a las otras disciplinas artísticas y profesiones que conforman todo el compendio cultural de la Semana Santa. Por ello, entendemos que dicha declaración debería hacerse extensiva a la producción del colectivo profesional que engloba a los artistas y artesanos que crean la materialidad de Imágenes Titulares, Pasos y enseres en torno a los que se ha ido conformando esta celebración a lo largo de los siglos. Además, como bien conocerán algunos de los Grupos Municipales de esta Corporación, es algo que lleva reclamando, desde hace varios años, la Asociación Gremial Sevillana de Arte Sacro.

Por tanto, más allá de las ayudas que se puedan prestar y, de hecho se prestan, por parte de las distintas administraciones en apoyo de este sector cultural y económico, es importante que se tramite la declaración de este Arte fundamental de nuestra tierra y, especialmente de nuestra ciudad, como Bien de Interés Cultural, en los términos que establece la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, para que la misma pueda surtir los efectos oportunos, respecto de la protección y promoción del Arte Sacro.

Por todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	82/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



PROPUESTA

Que el Ayuntamiento de Sevilla inste formalmente a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, mostrando su apoyo a la Asociación Gremial de Arte Sacro en su eventual solicitud, para que se incoe el expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como de Bien de Interés Cultural, a la producción del colectivo profesional que engloba a los artistas y artesanos que crean la materialidad de Imágenes Titulares, Pasos y enseres del Arte Sacro de Sevilla en particular y Andalucía en general”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9R8SAnRfbz2TIEkKcBvEQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Ciudadanos.

4.11.- Propuesta de la Sra. Concejala no adscrita para que se dote a todos los distrito de la ciudad de instalaciones de calistenia para su práctica deportiva en los espacios públicos.

“La actividad física y la práctica deportiva son elementos indispensables para el cuidado de la salud y el bienestar. La práctica constante y continuada de actividad física y deporte acarrear un sinfín de beneficios para la salud, tanto física como mental. En nuestra ciudad, la labor del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Instituto Municipal de Deportes, ha sido fundamental en los últimos años para el equipamiento deportivo, labor que tiene que continuar y seguir ampliándose para facilitar la práctica deportiva en todos los barrios.

En los últimos años la práctica deportiva, y las personas que hace deporte y/o actividad física, ha ido en aumento, superando por primera vez en Andalucía la barrera del 50% de la población. Para continuar esta progresión, se hace necesario adaptar los espacios e instalaciones a las nuevas demandas y tendencias deportivas.

La continua evolución de la ciencia deportiva ha traído nuevas prácticas deportivas, como es el caso de la calistenia, un tiempo de entrenamiento de resistencia en el que se usa el propio peso del cuerpo. Entre sus beneficios, se mejora la fuerza, la flexibilidad, la agilidad, el equilibrio, la coordinación y el acondicionamiento aeróbico. Entre las ventajas de la calistenia destaca la posibilidad de practicarla sin necesidad de elementos tales como maquinaria y su práctica al aire libre. La ciudad de Sevilla ya cuenta con cuatro parques dotados con la infraestructura necesaria para poder practicar calistenia: calistenia Alamillo, Calistenia Cristo de la Sed (Nervión), Calistenia Triana (Parque de la Vega) y Calistenia Parque de Miraflores.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	83/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Teniendo en cuenta la población de la ciudad de Sevilla y su tamaño, cuatro instalaciones para la práctica de calistenia se hacen más que insuficientes.

Así, para facilitar esta práctica de forma gratuita y en el espacio público, la Concejala Sandra Heredia propone los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Dotar a todos los distritos de la ciudad de, al menos, una instalación de calistenia en el periodo de un año desde la aprobación de esta moción.

SEGUNDO. A través del Instituto Municipal de Deportes, dotar a estas instalaciones de una campaña de promoción y formación, con cursos, a través de los distritos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Concejala no adscrita, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7ac2ywD7ZuRGg8KDZVjIWA==>

En el turno de explicación de voto, interviene la Concejala no adscrita.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Vista la factura que se relaciona relativa al suministro, mantenimiento e instalación, mediante renting, del césped artificial de las pistas de pádel en los Centros Deportivos Municipales adscritos al IMD (Expte. 2017/984 ps2) emitida por la empresa MANTEN S.L. (CIF B36938827), por importe total de 1.484,04 euros para atender el suministro producido en el mes de septiembre de 2019 y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 1.484,04 euros (correspondiente a la factura relativa al suministro, mantenimiento e instalación, mediante renting, del césped artificial de las pistas de pádel en los Centros Deportivos Municipales adscritos al IMD, y abonar la misma a favor de MANTEN SL (CIF B36938827) y el importe indicado por el suministro producidos durante el periodo de facturación del mes de septiembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 70000-34200-20800.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	84/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



<i>FACTURA</i>	<i>PERIODO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
21/119	SEPTIEMBRE 2019	1.484,04.-€	MANTEN, S.L.
		1.484,04	

“

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de los **Puntos 5.1º, 5.2º y 5.3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada las declaraciones de urgencia, al haber obtenido éstas el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación las propuestas de acuerdos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de acuerdo.

A la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto 5.1º**, también se puede acceder, al texto original, a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	85/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



5.2.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Vista las facturas que se relaciona (220992A00236918, 220992A00236919, 220992A00236920, 220992A00236921, 220992A00236922, 220992A00236923, 220992A00236924, 220992A00236925 y 220992A00236926) relativa al suministro e instalación, en la modalidad de renting, de césped artificial para varios campos de fútbol-11 y fútbol 7 municipales (Alcosa, Huerta del Perejil y Parque San Jerónimo) de los meses abril a diciembre de 2020 (Expte. 2018/492 ps2) emitida por la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA. (CIF A48265169), por importe total de 90.488,43 euros para atender el suministro producido en el periodo comprendido desde abril a diciembre de 2020 y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente.

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 90.488,43 euros (correspondiente a la facturas 220992A00236918, 220992A00236919, 220992A00236920, 220992A00236921, 220992A00236922, 220992A00236923, 220992A00236924, 220992A00236925 y 220992A00236926 por la prestación de suministro e instalación, en la modalidad de renting, de césped artificial para varios campos de fútbol-11 y fútbol 7 municipales (Alcosa, Huerta del Perejil y Parque San Jerónimo, y abonar la misma a favor de la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA. (CIF A48265169), y el importe indicado por el suministro producidos durante el periodo de facturación comprendido desde abril a diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 70000-34200-20800.

FACTURA	PERIODO	IMPORTE	TERCERO
220992A00236918	01/04/2020-30/04/2020	10.054,27.-€	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
220992A00236919	01/05/2020-31/05/2020	10.054,27.-€	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
220992A00236920	01/06/2020-30/06/2020	10.054,27.-€	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
220992A00236921	01/07/2020-31/07/2020	10.054,27.-€	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
220992A00236922	01/08/2020-31/08/2020	10.054,27.-€	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
220992A00236923	01/09/2020-30/09/2020	10.054,27.-€	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	86/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



220992A00236924	01/10/2020-31/10/2020	10.054,27.-€	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
220992A00236925	01/11/2020-30/11/2020	10.054,27.-€	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
220992A00236926	01/12/2020-31/12/2020	10.054,27.-€	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
		90.488,43.-€	

“

La Presidencia da por reproducida las votaciones tanto en la declaración de la urgencia como en el fondo desarrolladas en el **Punto 5.1º** de los Asuntos de Urgencia, entendiéndose aprobada la declaración de urgencia y la propuesta trascrita en el presente **Punto 5.2º**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sK6ksoH+1vE9gqHnFlITSg==>

5.3.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Vista las facturas que se relaciona relativa al suministro, instalación y mantenimiento, en la modalidad de renting, del pavimento de césped artificial en el nuevo campo de fútbol-11 del C.D. Sendai emitida por la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA (CIF A48265169), por importe total de 26.931,10 euros para atender el suministro producido durante las mensualidades del periodo de noviembre 2019 a diciembre 2020 y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 26.931,10 euros (correspondiente a la factura relativa al suministro, instalación y mantenimiento, en la modalidad de renting, del pavimento de césped artificial en el nuevo campo de fútbol-11 del C.D. Sendai, y abonar la misma a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA (CIF A48265169), por importe total de 26.931,10 euros para atender el suministro producido durante las mensualidades del periodo de noviembre 2019 a diciembre 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 70000-34200-20800.

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Arrendamiento de otro inmovilizado material"	IMPORTE	TERCERO
------------------------	--	---------	---------

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	87/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



entendiéndose aprobada la declaración de urgencia y la propuesta trascrita en el presente **Punto 5.3º**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GeGdD7XuQ78fnykLjnWMXQ==>

5.4.- Reconocimiento de crédito para abono de impuesto.

“Por la Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por obligaciones generadas en los ejercicios presupuestarios 2017-2021, del Impuesto de Bienes Inmuebles del local sito en Plaza de los Luceros nº 9, Centro Municipal de Actividades Ciudadanas, puesto a disposición del Ayuntamiento de Sevilla en virtud de un Convenio de colaboración firmado con EMVISESA. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente, por la fecha en que se presentó la documentación. Emitidos los informes correspondientes, fiscalizado el expediente por la Intervención General, y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm. 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990: Reconocimiento extrajudicial para el abono de la deuda en concepto IBI de del local sito en Plaza de los Luceros nº 9.

-IMPORTE IBI EJERCICIOS 2017-2021: 27.983,91 €.

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado la documentación.

Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 50201-93300- 20200, Arrendamientos y Otras Construcciones”.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia, y, Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	89/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y De Aragón Jiménez, y, Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y Ocaña de Valdivia.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Podemos-Izquierda Unida: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//whO73c1lACJOBxWDeVngQ==>

5.5.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular para que no se proceda al cierre de los centros de adicción y elabore un nuevo plan municipal de adicciones ya aprobado en este Pleno.

“Una de las muchas consecuencias negativas que está reportando en nuestra sociedad el padecimiento de la pandemia de la COVID-19 lo ha supuesto, según todos los expertos, el recrudecimiento del problema de las adicciones. En particular, la problemática de la adicción se ha diversificado y ha adquirido mayor complejidad en ámbitos como el de la ludopatía, con la incidencia entre menores y jóvenes de las apuestas deportivas por internet o el abuso de las redes sociales y las nuevas tecnologías, como es el caso de la adicción a los videojuegos.

Según se ha conocido recientemente, por las informaciones recabadas de expertos psicoterapeutas de nuestra ciudad, si bien el problema de las “adicciones sin sustancia” se viene observando especialmente desde 2016, siendo en el año 2020 cuando se batió todos los records en la aparición de casos de este tipo de adicción,

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	90/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



algo que este año 2022 ha seguido en la misma línea. Conforme a los datos aportados por la Asociación “Adinfo” - cooperativa de interés social sin ánimo de lucro que desarrolla su labor en esta materia -, el concepto de “adicción sin sustancia” incluye la dependencia de dispositivos electrónicos, redes sociales, videojuegos y apuestas en internet y se diferencia de cualquier otra adicción tradicional como el alcohol, el cannabis o la cocaína. De hecho, según los expertos, las adicciones sin sustancia están desplazando a las drogas habituales. De los casos de estas nuevas adicciones detectados, el 41,5 % tiene un trastorno inicialmente leve, el 25 % moderado y el 22 % severo.

El dispositivo electrónico que más dependencia genera en los jóvenes es el teléfono móvil, a través del cual se accede a videojuegos en línea, y empieza a detectarse la adicción a series televisivas con caracteres patológicos. Según un estudio de “Adinfo”, la edad más proclive a caer en alguna dependencia de este tipo está entre los 15 y los 16 años. Las adicciones sin sustancia están detrás de muchos problemas graves de conducta de adolescentes. En el año 2010 sólo se daba en el 9 % de los niños conflictivos, mientras que en 2022, de los adolescentes sevillanos con trastornos conductuales detectados, alrededor del 80 % tienen o han tenido algún tipo de adicción sin sustancia.

Los efectos de una adicción de este tipo en sus víctimas suelen ser el gasto de grandes cantidades de dinero para la realización de apuestas – es habitual que los adolescentes sustraigan dinero a los padres con este fin – el absentismo y el fracaso escolar. Según manifiestan los profesionales en esta materia, este tipo de adicciones está generando un número creciente de consultas psiquiátricas, que son requeridas no sólo por adolescentes, sino por personas de todas las edades afectadas especialmente por la soledad, como es el caso de muchos jubilados. También se está observando en todos los perfiles socioeconómicos. Por todo ello, la labor de prevención y el trabajo con las familias y los colegios es fundamental.

Lamentable hemos conocido por la propia Delegada que el Ayuntamiento tiene intención de cerrar los tres centros que a día de hoy operan en este tema, como son los situados en la Macarena, Juan XXIII y Polígono Sur. Así que de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla sólo se debatirán en Pleno las mociones (urgentes) que tengan como causa algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente. En este caso se ha tenido conocimiento del cierre de estos Centros celebrado la Comisión correspondiente, y ante el impacto social negativo que va a generar dicha decisión, como el hecho de haber tenido repercusión mediática en la prensa en el día de ayer, son motivos más que suficientes para justificar sobradamente la urgencia.

Cabe recordar que en la sesión del Pleno Municipal de 28 de diciembre 2018 se aprobó una propuesta del Grupo Popular, con una enmienda del Grupo Participa Sevilla, relativa a la necesidad de aprobar un nuevo Plan Municipal de Adicciones. Sin embargo, cuatro años después de la aprobación de esta propuesta por el Pleno Municipal, continúa sin elaborarse el nuevo Plan Municipal de Adicciones requerido, no se ha creado el mencionado Centro de Día municipal especialmente destinado a la atención de la población menor de edad y sus familias ni se ha puesto en marcha el

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	91/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



dispositivo específico para gestionar los comportamientos de riesgo que presenten los adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Además, la dotación de recursos humanos y económicos destinados a la Sección de Prevención y Atención a las Adicciones no ha dejado de menguar en los últimos años, pasando de tener 14 trabajadores en el año 2018 a 4 trabajadores en el 2021, a enterarnos hace escasos días que el Ayuntamiento ha decidido cerrar los tres Centros de Adicción que hay en la ciudad, a pesar de que el volumen de pacientes que tiene que atender este departamento, como hemos visto, se ha incrementado.

Tenemos que recordar que, como señalan los propios trabajadores del Servicio, pese a que la creación de Planes Municipales de Drogodependencias es una realidad que se está potenciando de forma progresiva en múltiples municipios, la realidad en el Ayuntamiento de Sevilla es que su Plan Municipal de Drogodependencias sigue siendo obsoleto. Tanto la Estrategia Nacional sobre Drogas, como el III Plan Andaluz sobre adicciones - vinculante para cualquier Ayuntamiento que realice actuaciones en materia de drogas, según el Art. 29.3 de la Ley 4/97 de Prevención y Asistencia en materia de drogas -, plantean como estrategia prioritaria el potenciar Planes Municipales de Drogodependencias y otras adicciones.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Sevilla, su Plan Municipal de Drogodependencias no incorpora a las nuevas adicciones ni articula su desarrollo de forma integral con otras áreas municipales. Es un documento que no cuenta con difusión pública, estructura sus actuaciones por programas y, sobre todo, no ha sido trasladado para su aprobación al Pleno Municipal. Este trámite de la aprobación plenaria es fundamental ya que su ausencia implica la pérdida de subvenciones a nivel estatal. Las órdenes que regulan las ayudas para las Corporaciones Locales en materia de adicciones vienen estableciendo como requisito indispensable el contar con un Plan Municipal de Drogodependencias formalizado mediante acuerdo plenario. A día de hoy no existe esta renovación plenaria del Plan Municipal sobre Drogas en Sevilla, mientras que otros municipios han percibido ayudas por esta vía, como es el caso de Málaga o Madrid.

Los programas de prevención e incorporación social de la Sección de Prevención y Atención a las Adicciones tienen un alto volumen de pacientes que se atienden en Sevilla en los centro de tratamiento ambulatorio: unos cinco mil anuales. De esta población, una parte importante pasa por los “Centros de Días municipales para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones”, que son los Centros de Días de Macarena, Juan XXIII y Polígono Sur, que el Ayuntamiento pretende, ahora, cerrarlos.

Por otro lado, el Sindicato de Empleados Municipales plantea desde hace años la conveniencia de crear un dispositivo específico que atienda la creciente demanda de atención al problema de consumos incipientes – que no constituyen aún adicciones – en el sector de la población menor de edad, como podría ser la creación de un Centro de Día que fuera específicamente destinado a la prevención y la atención de la población menor de edad y sus familias.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	92/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



No es de recibo que la cuarta capital de España, como es Sevilla, siga sin contar con un Plan Municipal de Adicciones ni la Sección de Prevención y Atención a las Adicciones con la dotación de personal y de recursos materiales necesarios para atender un volumen creciente de pacientes, y más aún que se pretenda cerrar los tres que actualmente operan en nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción urgente de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Que hasta la nueva adjudicación no se proceda al cierre de los tres Centros de Adicciones situados en la Macarena, Juan XXIII y Polígono Sur.*

SEGUNDO: *Que el Gobierno Municipal proceda a dar cumplimiento, con la mayor celeridad posible, al acuerdo aprobado por unanimidad en la sesión del Pleno Municipal de 28 de diciembre de 2018, consistente en que el Ayuntamiento de Sevilla preste los recursos oportunos y adopte las medidas necesarias al objeto de elaborar un nuevo Plan Municipal de Adicciones, que contemple todas las realidades actuales en torno a esta materia.*

TERCERO.- *Que se incremente la dotación de recursos humanos y la financiación municipal destinada a la Sección de Prevención y Atención a las Adicciones de la Delegación de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social; incluyendo la creación de un Centro de Día municipal para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, específicamente destinado a la prevención y la atención de la población menor de edad y sus familias; así como la puesta en marcha de un dispositivo específico para gestionar los comportamientos de riesgo que presenten los adolescentes y jóvenes de la ciudad”.*

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de la Concejala no adscrita y de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, también se puede acceder a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SxWMKoaVMrhWBegpz/nvcg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	93/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula D. Antonio Martín González, relativa al solar donde se ubican los campos de fútbol de Marqués de Contadero, propiedad de la Real Federación Andaluza de Fútbol.

Interviene el Sr. D. Antonio Martín González que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Pregunta que formula la asociación “Ni un árbol menos”, relativa a la eliminación de arbolado como consecuencia de la ejecución del proyecto de urbanización del barrio de Tablada.

Interviene en representación de la asociación el Sr. D. Joaquín Guerra Macho que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.3.- Pregunta que formula la asociación “Eliminando Barreras”, relativa a los puntos de recarga de vehículos eléctricos para las personas con movilidad reducida.

Interviene en representación de la asociación la Sra. D^a María José Ramos Mesa que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Transición Ecológica y Deportes, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	27/01/2023 14:41:13 27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	94/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000002141

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:D1D9A50C43C49922EDA155B700F164992037E3C9A1D975922C071B5F2003E361

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57	
Observaciones		Página	95/100	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehxla5sg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente Antonio Martín González con DNI [redacted] en condición de representante de los VECINOS AFECTADOS DE LA ZONA, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluyan las preguntas que se acompañan en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno Municipal Ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

SOLAR CAMPOS FUTBOL MARQUÉS CONTADERO, PROPIETARIA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA FUTBOL.

¿Estado actual del mismo en función de normativas de solares y requerimientos en expedientes de la G. M. U.?

¿Actuaciones inmediatas y a medio plazo de la G. M. U.?

¿Las Empresas instaladas y operando (Burger King y Gasolinera), tienen las licencias generales y específicas para realizar todas sus actividades actuales?

¿Cumplen y respetan las normativas generales, respecto a la convivencia y descanso vecinal?

¿Invaden y ocupan suelo deportivo en función del P. G. O. U.?

¿Qué documentación y proyecto concreto ha presentado la propietaria a la G. M. U. para realizar y desarrollar en este Solar?

Las preguntas serán expuestas por la siguiente persona.

Antonio Martín González
D. N. I.

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de las preguntas y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

Tfno.

Antonio Martín González

En Sevilla, a 24 Noviembre 2022



Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	96/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



AI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Al Gabinete de Alcaldía y

a la Presidencia del Pleno Municipal

Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

Nº 800
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Alcaldía

ENTRADA			
Día	Mes	Año	
9	12	2022	
Libro	N.º		4378
SALIDA			
Día	Mes	Año	
Libro	N.º		



Sevilla, 02 de Diciembre de 2022.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Quien firma el presente escrito, Joaquín Guerra Macho, con DNI [redacted] como responsable legal de la asociación "Ni un árbol menos", con CIF: G01767094 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, con el número 19448 de la Sección 1, y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con la referencia **3900/Casco Antiguo**, actuando aquí en nombre de la **plataforma Salva Tus Árboles Sevilla**, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a nuestra asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla,

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el **orden del día del Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de Diciembre**, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Pregunta que sería expuesta por alguna de estas personas:

- Isabel M Camargo Vázquez, con DNI [redacted]
- Valle López-Tello Jiménez, con DNI [redacted]
- Joaquín Guerra Macho, con DNI [redacted]

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de nuestra solicitud, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Firmado:

Joaquín Guerra Macho

Datos de contacto:

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	97/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, estimadas y estimados municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No basta, por lo visto, con haber consentido sin informes concluyentes la mutilación del ficus de San Jacinto, con haber arrasado la mediana arbolada de las avenidas San Francisco Javier y Luis de Morales, con autorizar tanta tala en tanta obra privada o pública, con mantener decenas de miles de alcorques vacíos cuyo número solo decrece a base de cementarlos, con regarnos la vista con multitud de árboles secos en vez de regarlos a ellos, con no publicar el inventario de arbolado como confiesa sin rubor su Director General de Parques y Jardines salvo que usted lo obligue, con dejar morir los árboles del truculento trasplante del tranvía. No, con eso no basta.

No basta.

Ahora, el barrio de Tablada, cuyo proyecto de reurbanización pone 384 árboles en peligro de tala; lo que marcaría un nuevo récord arboricida en nuestra ciudad.

El Ministerio de Defensa, a cuyo cargo está aún el barrio, a través de su Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Invied), nos ha remitido carta en la que nos anuncia que el Servicio de Parques y Jardines les solicitó la tala de un 20% más de árboles de los previstos en el proyecto inicial que el Invied le presentó al ayuntamiento.

Hemos presentado alegaciones al proyecto.

Y al respecto deseamos formular la siguiente

PREGUNTA

¿Va a contestar las alegaciones? ¿Va a consentir y propiciar un nuevo arboricidio? ¿No ha derramado ya bastante savia?

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	27/01/2023 14:41:13 27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	98/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==		



PREGUNTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

No cabe duda de que Sevilla apuesta por un modelo de movilidad más sostenible, en la que diferentes tipos de vehículos propulsados por motor eléctrico adquieren todo el protagonismo.

Muestra de ello es el reciente anuncio de la instalación de 350 puntos de recarga de vehículos eléctricos, así como el uso cada vez más generalizado entre la población de diversos vehículos de movilidad personal (VMP), igualmente eléctricos. Ambos hechos han convertido en realidad algo que las personas usuarias de silla de ruedas a motor y scooter sólo podíamos soñar: la necesidad de instalar puestos de recarga a lo largo y ancho de nuestra ciudad.

Sin embargo, todo apunta a que tendremos que seguir soñando. Pues, si bien aplaudimos esta apuesta por la movilidad sostenible a través del coche eléctrico y los VMP, consideramos que los vehículos para personas con movilidad reducida (PMR) han quedado al margen de esa revolución eléctrica, siendo las personas usuarias de los mismos las grandes olvidadas.

Obviamente, sabemos que desde el punto de vista de las normas de circulación, las personas usuarias de sillas de ruedas a motor y scooter, según la velocidad, somos peatones y a ello tenemos que ceñirnos. No pedimos, por tanto, que nuestros vehículos para PMR sean considerados como el resto de VMP. Lo que pedimos, y creemos de justicia, es que se nos incluya en este nuevo modelo de movilidad eléctrica.

Y es que, al igual que un patinete o cualquier otro VMP eléctrico se puede quedar en un momento determinado sin batería, a nuestras herramientas de movilidad les puede ocurrir lo mismo. Siendo este segundo caso de mayor gravedad, dado que son "nuestras piernas."

Así pues, entendemos que cualquier vehículo eléctrico destinado para su uso en el exterior, sea cuales sean sus dimensiones y características técnicas, debería poder participar y beneficiarse de esa revolución. Incluidos los vehículos para personas con movilidad reducida.

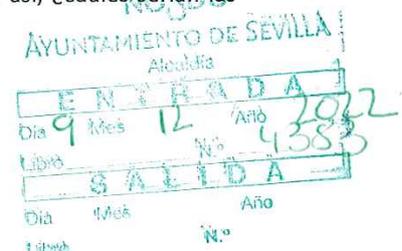
Por todo ello, desde la **Asociación Eliminando Barreras** formulamos las siguientes preguntas:

- Definitivamente, esa revolución eléctrica no será tal sin nosotras. ¿Por qué no se ha pensado en las personas con discapacidad y en nuestras necesidades?
- Desconocemos las cuestiones técnicas, pero si éstas fueran favorables, ¿habría voluntad política por parte de nuestro Ayuntamiento para que esos puntos de recarga ya previstos se adecuen para la recarga de sillas de ruedas a motor y scooter?
- Además de que podamos usar los puntos que se habiliten para la carga de otros vehículos eléctricos, creemos necesario que se instalen otros puntos exclusivos para los vehículos de PMR, que podrían estar ubicados en diferentes zonas de la ciudad. ¿Podemos esperar a que dicha propuesta al menos sea tenida en cuenta? De no ser así, ¿cuáles serían las razones?

En Sevilla, a 09 de diciembre de 2022

María José Ramos Mesa
Presidenta de Eliminando Barreras

Plaza del Rey Aurelio 7-1º Puerta 8,
41019 Sevilla



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	Firmado	27/01/2023 14:41:13
Firmado Por	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones	Página	99/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehx1a5sg==	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001

Quien firma el presente escrito, María Josefa Ramos Mesa, con DNI, en condición de representante de la asociación Eliminando Barreras, con NIF G90328568, debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno Municipal Ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

La pregunta será expuesta por María Josefa Ramos Mesa, presidenta de la asociación.

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

Código Seguro De Verificación	qiBcj21eVK0+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/01/2023 14:41:13
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/01/2023 09:08:57
Observaciones		Página	100/100
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qiBcj21eVK0+Izehxla5sg==		

